



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS
FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS
ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL,
JULIACA – 2023**

TESIS PRESENTADA POR
PEPE CONDE CRUZ

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA - PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL
CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS
FUNDAMENTALES DURANTES LAS PROTESTAS
ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL,
JULIACA – 2023

TESIS PRESENTADA POR
PEPE CONDE CRUZ

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL
APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ASESOR DE TESIS : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P37



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 20 de mayo del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-04266, presentado por el (la) Bachiller **CONDE CRUZ PEPE**, con número de DNI. **24711876**, asignado (a) con código de matrícula **1510700180**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Filial Sicuani.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **CONDE CRUZ PEPE**, con número de DNI. **24711876**, asignado (a) con código de matrícula **1510700180**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA – 2023** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PUBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 11 de diciembre del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA – 2023** Elaborado por el (la) Bachiller **CONDE CRUZ PEPE**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Miembro del Jurado	:	Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Miembro del Jurado	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor de Tesis	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Miercoles 29 de mayo del 2024
Hora	:	09:00 a.m.
Lugar	:	Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron despues a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Cárdena Carr
DIRECTOR (a)

Cc./Archiv:EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/rlsv



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“OFICINA DE INVESTIGACIÓN”



RESOLUCION DIRECTORAL N° 393-2023-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 13 de Junio del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 04632, de fecha 30 de Mayo de 2023, presentado por el (la) Bach. **PEPE CONDE CRUZ** con DNI N° **24711876**, código de matrícula **1510700180**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA – 2023** Línea de investigación **DERECHO PUBLICO – P37**, para optar el grado de **DERECHO** mención en: **DERECHO PROCESAL PENAL** la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la Sede de Sicuani.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.
Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.
Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.
Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.
Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.
Que, mediante oficio circular N° 0115- 2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 30 de Marzo del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente : Dr. **JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Primer Miembro : Dr. **JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**
Segundo Miembro : Dr. **SEGUNDO ORTIZ CANSAYA**
Asesor : Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

Que, con registro N° 003521, de fecha 26 de abril del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA – 2023** presentado por el (la) Bach. **PEPE CONDE CRUZ**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso “j” del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA – 2023** presentado por el (la) Bach. **PEPE CONDE CRUZ**, para obtener el grado académico de **MAESTRO** en: **DERECHO** de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Werceslao Condon Ceri
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

M. PEPE GÓZALO PUMA PUMA
SECRETARIO ACADÉMICO

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2023 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/VCH



TESIS UANCV

CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA – 2023



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

9%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

3

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.unc.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.unasam.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

www.equidad.df.gob.mx

Fuente de Internet

1%

8

core.ac.uk

Fuente de Internet

1%

9

www.coursehero.com

Fuente de Internet

<1%

10

Submitted to Universidad Continental

Trabajo del estudiante

<1%

11

renati.sunedu.gob.pe

Fuente de Internet

<1%

12

www.ipu.org

Fuente de Internet

<1%

13

cybertesis.unmsm.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

14

repositorio.ucsg.edu.ec

<1%



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA - 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Conde Cruz, Pepe
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	24711876
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-6061-4648
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Cavero Aybar, Hugo Neptali
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Choquehuanca Calcina, Jose Domingo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Cruz Cervantes, Jesus Manuel
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7922-5098
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Ortiz Cansaya, Segundo



Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>CRISIS POLÍTICA EN LA CIUDAD DE JULIACA</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.500236139882634 Longitud: -70.12831161680825</p> <p>https://maps.app.goo.gl/tBQckFTbH9Cz3n3B6</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto del 2023 – Mayo del 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>


UNIVERSIDAD ANDINA VESTIBULO VILABOQUE
ESCUELA DE POSTGRADO
Dr. Segundo Orea Cansuy
DIRECTOR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN - EP



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo PEPE CONDE CRUZ, identificado con DNI Nro. 24711876 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

“ CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA - 2023 ”

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 12 de octubre del 2024

FIRMA DEL ASESOR

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

El presente trabajo dedico para todas las personas que dan lectura la presente tesis y en especial para mi madre, esposa e hija que siempre me dan el apoyo incondicional hasta el final del trabajo realizado.



AGRADECIMIENTO

Agradecer a los decentes lectores por su comprensión en el desarrollo del presente trabajo de investigación y también agradecer a todas las personas que acotaron con grano de arena de ideas para culminar la presente tesis.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....iii

AGRADECIMIENTO..... iv

ÍNDICE GENERAL v

ÍNDICE DE TABLASviii

ÍNDICE DE FIGURAS x

RESUMEN..... xi

ABSTRACTxii

INTRODUCCIÓNxiii

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA..... 1

1.2. FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA DEL PROBLEMA 3

 1.2.1. Problema general..... 3

 1.2.2. Problema específico..... 3

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..... 3

1.4. OBJETIVOS..... 4

 1.4.1. Objetivo general 4

 1.4.2. Objetivos específicos 4

1.5. IMPORTANCIA Y Alcance De La Investigación..... 4

1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN 5

1.7. HIPÓTESIS..... 5

 1.7.1. Hipótesis general 5

 1.7.2. Hipótesis específica 5

1.8. VARIABLES E INDICADORES 6



1.8.1. Identificación de variables..... 6

1.8.2. Operacionalización de variables 6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... 7

 2.1.1. A nivel internacional 7

 2.1.2. A nivel nacional 10

 2.1.3. A nivel local 13

2.2. BASES TEORICAS 14

 2.2.1. De la crisis política nacional..... 14

 2.2.2. Dimensiones de la crisis política..... 15

 2.2.3. De la criminalización y violación de derechos fundamentales 19

2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL..... 21

 2.3.1. Derechos 21

 2.3.2. Crisis política 21

 2.3.3. Protesta 21

CAPÍTULO III

METODO DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN..... 22

3.2. MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN 22

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN..... 23

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN..... 23

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 23

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA 24

 3.6.1. Población..... 24



3.6.2. Muestra 24

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
..... 25

3.7.1. Técnicas de investigación 25

3.7.2. Instrumentos de investigación..... 25

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
..... 26

3.8.1. Validación de los instrumentos 26

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos 26

3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS 27

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS 28

CONCLUSIONES..... 53

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 55

ANEXOS..... 59

ANEXO 1 INSTRUMENTO DE INVESTIGACION..... 60

ANEXO 2 MATRIZ DE CONSISTENCIA 66

ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO 68



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	6
Tabla 2 Aspectos referidos a la crisis política.....	16
Tabla 3 Aspectos que comprenden la crisis social.....	17
Tabla 4 Aspectos que comprenden la crisis económica.....	18
Tabla 5 Validez de instrumentó.....	26
Tabla 6 El estado limitó los derechos de la población protestante.....	29
Tabla 7 El estado limitó las garantías de la población protestante	30
Tabla 8 La política criminal es aplicable a los protestantes.....	32
Tabla 9 La consideración de la política criminal es pertinente a los acontecimientos de protesta social.....	33
Tabla 10 La aplicación del control social por parte del estado es una forma de radicalización de la política criminal.....	35
Tabla 11 El expansionismo penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal	36
Tabla 12 La instrumentación del derecho penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal	38
Tabla 13 La radicalización de la política criminal es propia del interés del estado sin garantizar los derechos de la población.....	39
Tabla 14 El actuar del estado respetaba los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población.....	41
Tabla 15 La intervención de las FFAA y PNP se desarrollaron bajo los límites del procedimiento de intervención	42
Tabla 16 Las medidas de estado de emergencia establecidas por el Estado, respetaron los derechos de protesta de la población	44



Tabla 17 El actuar del Estado, genero contradicciones en el marco jurídico.....	45
Tabla 18 Se vulnero el derecho a la libertad de la población	47
Tabla 19 Se vulnero el derecho a la libertad de expresión de la población	48
Tabla 20 Se vulnero el derecho a la vida de la población	50
Tabla 21 Se vulnero el derecho a la integridad de la población.....	51



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. El estado limito los derechos de la población protestante 29

Figura 2. El estado limito las garantías de la población protestante 31

Figura 3. La política criminal es aplicable a los protestantes 32

Figura 4. La consideración de la política criminal es pertinente a los acontecimientos de protesta social 34

Figura 5. La aplicación del control social por parte del estado es una forma de radicalización de la política criminal 35

Figura 6. El expansionismo penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal 37

Figura 7. La instrumentación del derecho penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal 38

Figura 8. La radicalización de la política criminal es propia del interés del estado sin garantizar los derechos de la población 40

Figura 9. El actuar del estado respetaba los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población 41

Figura 10. La intervención de las FFAA y PNP se desarrollaron bajo los límites del procedimiento de intervención 43

Figura 11. Las medidas de estado de emergencia establecidas por el estado, respetaron los derechos de protesta de la población 44

Figura 12. El actuar del Estado, genero contradicciones en el marco jurídico . 46

Figura 13. Se vulnero el derecho a la libertad de la población 47

Figura 14. Se vulnero el derecho a la libertad de expresión de la población 49

Figura 15. Se vulnero el derecho a la vida de la población 50

Figura 16. Se vulnero el derecho a la integridad de la población 52



RESUMEN

El trabajo de investigación mediante las categorías principales gira en torno a las concepciones que se perciben en el título, para el desarrollo de la investigación se estableció lo siguiente. **Objetivo:** Identificar los efectos jurídicos – constitucionales que ha generado la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional frente a los derechos fundamentales de la población en el Distrito de Juliaca durante el año 2023. **Metodología:** Hipotético Deductivo, Este método me permitió formular un problema para consecuentemente plantear un supuesto acerca de la problemática identificada, de tal modo que se brinda una respuesta tentativa; mediante la recolección de información y el tratamiento cuantitativo mediante la estadística se realiza la contrastación de Hipotesis que permite comprobar la misma de forma descriptiva. **Conclusión:** Los efectos jurídicos – constitucionales, fueron la imposición de la política criminal como un interés personal del estado peruano, respecto a las protestas sociales ocurridas en la ciudad de Juliaca, generando malestar social y jurídico en la población respecto a los derechos de las personas durante las protestas.

Palabras clave: Criminalización, derechos fundamentales, protesta, ciudadanos, crisis política.



ABSTRACT

The research work through the main categories revolves around the conceptions that are perceived in the title, for the development of the research the following was established. Objective: To identify the legal-constitutional effects generated by the criminalization of protests during the national political crisis on the fundamental rights of the population in the District of Juliaca during the year 2023. Methodology: Hypothetical Deductive, This method allowed me to formulate a problem to consequently raise an assumption about the identified problem, in such a way that a tentative answer is provided; through the collection of information and quantitative treatment by means of statistics, the contrast of hypothesis that allows verifying it in a descriptive way is carried out. Conclusion: The legal-constitutional effects, were the imposition of the criminal policy as a personal interest of the Peruvian state, regarding the social protests occurred in the city of Juliaca, generating social and legal uneasiness in the population regarding the rights of people during the protests.

Keywords: Criminalization, fundamental rights, protest, citizens, political crisis.



INTRODUCCIÓN

La criminalización y la violación de derechos fundamentales durante las protestas ante la crisis política nacional son temas que han cobrado una destacada relevancia en contextos políticos diversos en todo el mundo, incluyendo el escenario peruano. Además, estos problemas reflejan una tensión fundamental entre el derecho de los ciudadanos a expresar su descontento y demandas legítimas, y la respuesta de las autoridades gubernamentales en el marco de crisis políticas y sociales. Esto mencionado conlleva a la creación del presente estudio titulado como: Criminalización y violación de derechos fundamentales durante las protestas ante la crisis política nacional, Juliaca – 2023

El estudio se centró en explorar la problemática actual y global de la criminalización y la violación de derechos fundamentales durante las protestas en el contexto de la crisis política nacional, centrándonos específicamente en la realidad peruana. Además, se buscó arrojar luz sobre un tema crucial que plantea cuestiones fundamentales sobre la relación entre el poder del Estado y las libertades individuales en tiempos de agitación política.

Respecto a la estructura del estudio, este se encuentra estructurado en IV capítulo, y estos son los siguientes: introducción, marco teórico, metodología de la investigación; resultados y conclusiones.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El problema actual y global relacionado con la criminalización y la violación de derechos fundamentales durante las protestas ante la crisis política nacional es una preocupación que se ha vuelto cada vez más prominente en muchos países en todo el mundo. Según (Cleveland, 2021) este problema implica una serie de desafíos y tendencias que afectan tanto a la libertad de expresión y reunión como a la protección de los derechos humanos fundamentales.

En Latinoamérica, se ha observado un incremento notable en la criminalización de la protesta pacífica, lo que implica que las autoridades hacen uso excesivo o arbitrario de leyes y regulaciones para perseguir y sancionar a los manifestantes, incluso cuando sus acciones están en conformidad con el derecho internacional (Meneses, 2019). Además, esta tendencia, lamentablemente, ha resultado en ocasiones en la represión violenta por parte de las fuerzas de seguridad durante las protestas, lo que puede dar lugar a lesiones y, en los casos más trágicos, a la pérdida de vidas humanas. Asimismo, esta represión, además de ser desproporcionada, contraviene las normas de derechos humanos y pone en riesgo los valores democráticos, la libertad de expresión y la salvaguarda de los derechos fundamentales ((Feitosa, 2020).



En el contexto peruano, la cuestión de la criminalización y la violación de los derechos fundamentales durante las protestas en medio de la crisis política nacional emerge como una problemática de gran trascendencia y preocupación (Quispe Zarate, 2020). Durante los últimos años, Perú ha atravesado diversas crisis políticas que han generado manifestaciones y protestas por parte de la ciudadanía. De la misma manera, (Huaman, 2020) indica que en algunos casos, se ha visto una falta de investigación adecuada y de rendición de cuentas ante las violaciones de derechos humanos cometidas durante estas manifestaciones, lo cual socava la confianza en las instituciones gubernamentales y debilita el Estado de derecho.

Es importante destacar que las protestas en Perú han abordado una amplia variedad de temas, que van desde la corrupción hasta la gestión de recursos naturales y la reforma política (Martinez, 2014). Cada una de estas manifestaciones tiene sus propias demandas y contextos particulares, pero comparten una preocupación fundamental por la justicia social y la transparencia en la gestión gubernamental. Para (Rodriguez, 2017) este conjunto de desafíos representa un obstáculo significativo para la consolidación de la democracia en Perú y para la plena protección de los derechos humanos en el país.

En Juliaca durante el año 2023 atrajo la atención de diversos medios de comunicación y generó preocupación en la comunidad local y nacional debido a la violación de derechos fundamentales y la creciente tendencia a la criminalización de ciertas conductas. Esta problemática se volvió evidente en el contexto de una crisis política que afectó a la ciudad y a toda la región.



1.2. FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son los efectos jurídicos – constitucionales que ha generado la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional frente a los derechos fundamentales de la población en el Distrito de Juliaca durante el año 2023?

1.2.2. Problema específico

- PE1. ¿Cuál es la percepción social frente a la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023?
- PE2. ¿De qué manera se genera la violación de derechos fundamentales durante las protestas sociales ante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- **Justificación teórica.** – El estudio es relevante teóricamente ya que se abordará un tema actual sobre la criminalización de la protesta y las violaciones de derechos humanos en el contexto de crisis políticas es de gran relevancia en la teoría política y los estudios de derechos humanos. Además, el estudio se dio por la necesidad de conocer cómo los factores políticos y sociales locales influyen en la respuesta gubernamental a las protestas y cómo esta respuesta puede afectar los derechos fundamentales.
- **Justificación práctica.** – El estudio es relevante prácticamente, ya que permitirá comprender las implicaciones de la criminalización y la violación de derechos en esta ciudad es crucial para la protección de los derechos de sus habitantes y la preservación de la paz social. Además, el estudio aumentara la concienciación pública sobre los desafíos que enfrenta la sociedad civil en Juliaca y ayudar a



generar un debate informado sobre las políticas gubernamentales y la protección de los derechos humanos.

- **Justificación metodológica.** – El estudio es justificable metodológicamente, ya que la elección del método cuantitativo en este estudio sobre la criminalización y la violación de derechos en Juliaca es justificable desde una perspectiva metodológica sólida y tiene implicaciones importantes para la protección de los derechos y la preservación de la paz social en la ciudad.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Identificar los efectos jurídicos – constitucionales que ha generado la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional frente a los derechos fundamentales de la población en el Distrito de Juliaca durante el año 2023

1.4.2. Objetivos específicos

- OE1. Conocer la percepción social frente a la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023
- OE2. Establecer de qué manera se genera la violación de derechos fundamentales durante las protestas sociales ante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023

1.5. IMPORTANCIA Y Alcance De La Investigación

Importancia: es esencial para proteger los derechos humanos, fortalecer el Estado de Derecho, promover la democracia, prevenir conflictos sociales y garantizar la rendición de cuentas y la justicia.

Alcance teórico: El estudio se desarrolló dentro del marco del derecho constitucional, específicamente me avoqué a los derechos fundamentales.



Alcance espacial: El estudio de la investigación se desarrolló en Juliaca que es capital de la Provincia de San Román, Departamento de Puno.

Alance temporal: El estudio se desarrolló durante el año 2023 hasta la fecha de presentación del trabajo final.

1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Limites: La limitación de la investigación se centró la voluntad de la población para ser partícipe de la recolección de información por la duda y desconfianza.

Delimitaciones: la investigación de abordo en el distrito de Juliaca durante el año 2023.

1.7. HIPÓTESIS

1.7.1. Hipótesis general

La criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional genera efectos jurídicos – constitucionales que violan los derechos fundamentales de la población en el Distrito de Juliaca durante el año 2023

1.7.2. Hipótesis específica

Existe una percepción social negativa frente a la criminalización de las protestas durante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023.

Existe la vulneración a los derechos fundamentales durante las protestas sociales ante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023.



1.8. VARIABLES E INDICADORES

1.8.1. Identificación de variables

- **Variable independiente:**
Criminalización de las protestas
- **Variable dependiente:**
Violación de derechos fundamentales

1.8.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	
VI: CRIMINALIZACIÓN DE LAS PROTESTAS	Política criminal punitiva	Limitación de derechos	Si	
		Limitación de garantías	No opina	
		Política criminal	No	
		Pertinencia social		
	Radicalización de la política criminal	Control social		
		Expansionismo penal		
		Instrumentación del derecho penal		
		Interés del estado		
		Neoliberalismo y gobierno de sociedad	Límites del marco jurídico	
			Intervención de las FFAA	
Estado de emergencia				
Contradicciones en el marco jurídico				
Derechos fundamentales	Derecho a la libertad			
	Derecho a la libertad de expresión			
	Derecho a la vida			
	Derecho a la integridad			

Nota: Elaborado por el tesista



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel internacional

(Meneses, 2019) en su tesis, llegó a plantear una perspectiva no discriminatoria, aunque todavía utópica, de los derechos fundamentales para poder atribuir todos los derechos a todos los seres humanos; y el cual arribo en las siguientes conclusiones: los estudiantes del Central Técnico, a pesar de tener derechos constitucionales, sufrieron graves violaciones de derechos durante su proceso legal. Fueron detenidos, presuntamente sometidos a la fuerza con gases lacrimógenos, encarcelados por 44 días y enfrentaron un largo proceso judicial que duró más de un año antes de ser condenados. Fueron utilizados como ejemplos por el sistema punitivo del gobierno, pero aún no han recibido compensación por estas violaciones de derechos.

(Cleveland, 2021) en su tesis; el cual logro determinar si, bajo pretexto de controlar el Orden Público, la institución vulneró o no el ejercicio del Derecho a la Protesta y otros Derechos Humanos; y el cual arribo en la siguiente conclusión: se observa una amplia violación de la Libertad de Expresión, ya que Carabineros usó la fuerza para restringir el ejercicio de este derecho de cualquier forma que las personas eligieran. Esto resultó en la persecución de organizaciones, líderes



sociales y manifestantes individuales que fueron maltratados por expresar sus opiniones sobre el sistema chileno y el Gobierno de Sebastián Piñera. Además, el Estado chileno implementó una estrategia sistemática de criminalización de la protesta y de intimidación contra quienes participaron en las manifestaciones.

(Feitosa, 2020) en su tesis llegó a comprender las complejas relaciones entre poderes económicos y poderes políticos y proponer un sistema regional de integridad política que funcione antes, durante y después de los gobiernos. De ello concluye lo siguiente: se examinaron los factores que socavan la legitimidad del sistema político regional, como la desigualdad en las elecciones, el abuso del poder económico y mediático, la financiación ilegal de campañas y la corrupción. Además, estos elementos se combinan para generar desinterés y falta de confianza en la política y los gobiernos, como se detalla en el capítulo correspondiente. En resumen, se realizó un diagnóstico de los problemas del sistema político en la región para identificar sus causas y proponer soluciones institucionales adecuadas, lo que condujo a las siguientes conclusiones.

(Riera, 2018) en su tesis llegó a analizar la respuesta que se ha dado desde la defensa jurídica a los procesos de criminalización de la protesta social; y el cual arribó en la conclusión siguiente: Zamora Chinchipe es la provincia ecuatoriana con la mayor cantidad de tierras en concesión, donde se desarrollan dos proyectos estratégicos del Gobierno nacional: Mirador, a cargo de Ecuacorriente S.A., en El Pangui; y Fruta del Norte, de Lundin Gold, en Yantzaza. Esto ha causado conflictos y protestas en defensa de la vida, el agua y la naturaleza. Los actores sociales y ambientales están ejerciendo su derecho a la resistencia de manera legítima, respaldados por el artículo 98 de la Constitución de la República.



(Saldaña & Portocarrero, 2017) en su artículo; llego a caracterizar críticamente el complejo entramado legal que articula la política de criminalización de las protestas sociales contra industrias extractivas en el Perú; y el cual arribo en la siguiente conclusión: La intervención de las fuerzas armadas sin la declaración de estados de emergencia en apoyo de la policía va en contra de la Constitución y conduce a la militarización de zonas con conflictos sociales. Lo mismo ocurre con unidades policiales no capacitadas para enfrentar protestas. La ley 30151 protege a agentes que, al exceder sus facultades, causan lesiones graves o incluso la muerte a manifestantes, violando los principios de necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza estatal.

(Jara, 2017) en su tesis llego a descriminalizar conductas protegidas por los derechos de libertad y el derecho a la resistencia que actualmente se encuentran tipificadas como terrorismo; y el cual arribo en la siguiente conclusión: El Código Integral Penal podría quedar en la historia como una herramienta del gobierno actual para criminalizar las protestas sociales en Ecuador. Aunque no refleja una perspectiva moderna, este código introduce medidas represivas que restringen los derechos y podrían ser utilizadas para perseguir a quienes no están de acuerdo con el régimen. Su base legal es igual de antigua que la legislación penal anterior, comparable en su antigüedad al Código Penal Argentino de 1922 y el Código Penal Italiano de 1930.

(Caiza, 2018) en su tesis llego a elaborar un documento de análisis crítico-jurídico que evidencie las restricciones normativas que existen en la actualidad con respecto al derecho a la protesta social, el derecho a la resistencia y el derecho a la libertad de expresión en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y el cual arribo en la siguiente conclusión: Se está observando una tendencia a la



criminalización por parte de diversos actores, gubernamentales y privados, especialmente cuando el Estado no actúa de manera apropiada. Además, el simple inicio de una investigación coloca a las personas en una posición sospechosa, lo que representa el primer paso hacia la criminalización. Por último, las fuerzas policiales y militares, al utilizar la fuerza para reprimir las protestas, están infringiendo los derechos de los ciudadanos a expresar sus opiniones y oponerse a medidas que consideran injustas o arbitrarias.

2.1.2. A nivel nacional

(Quispe Zarate, 2020) en su tesis llegó a determinar de qué manera el abuso de autoridad policial vulnera el derecho a la protesta social en el contexto de pandemia y crisis política en el distrito de Cercado de Lima, 2020; y el cual arribo en la siguiente conclusión: la opinión sobre si hubo abuso de autoridad policial está dividida entre los participantes en la actividad policial. Por otra parte, la mitad considera que no hubo abuso, argumentando que estaban cumpliendo su deber de mantener el orden y proteger la propiedad. Asimismo, la otra mitad cree que sí hubo abuso al usar fuerza excesiva en situaciones de protesta pacífica que podrían haberse controlado de manera menos perjudicial para el derecho a protestar. Además, se señala que no se siguieron los protocolos que limitan el uso de la fuerza policial para mantener y restablecer el orden público. En efecto, esta situación se atribuye a la tendencia del Estado a criminalizar las protestas bajo el pretexto de restaurar el orden público.

(Huaman, 2020) en su tesis llegó a determinar si el delito de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos criminaliza el ejercicio legítimo al derecho de la protesta social en el Perú; y el cual arribo en la siguiente conclusión: el primer párrafo del artículo 283 del Código Penal, que



trata sobre el delito de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos, representa una criminalización injusta del derecho a la protesta social. Además, esto se debe a que la norma legal castiga cualquier interrupción en el funcionamiento del transporte sin que necesariamente implique un peligro común, imponiendo una pena de prisión de cuatro a seis años. Además, este párrafo no cumple con los estándares de legitimidad jurídica requeridos por los valores democráticos y los derechos humanos, ya que, al aplicar el test de proporcionalidad, la intensidad de la intervención en el derecho a la igualdad conlleva la restricción del ejercicio de un derecho fundamental. Esto evidencia su inconstitucionalidad al sancionar cualquier perturbación en el funcionamiento normal del transporte que no afecta ningún interés jurídico protegido.

(Martinez, 2014) en su tesis llegó a analizar la figura de la protesta social, estudiar su presente, sus implicaciones, así como también analizar su origen; y el cual arribó en la siguiente conclusión: el aumento de la conflictividad social en el país se relaciona con la creciente criminalización de la protesta social, lo que resulta en una disminución del respeto al derecho a la vida y en restricciones a derechos fundamentales como la libertad de expresión, reunión y asociación, impuestas por el Estado. Esta situación se refleja en la imposición de penas de prisión de hasta 25 años, que contrasta con la pena máxima de 15 años para homicidios. Esto indica que, en el Perú, en lugar de resolver problemas, se están agravando.

(Paredes et al., 2021) en su artículo llegó a caracterizar críticamente el complejo entramado legal que articula la política de criminalización de las protestas sociales en el Perú; y el cual arribó en la siguiente conclusión: el derecho a la protesta es fundamental y ha sido efectivo en la reciente práctica



de manifestaciones durante la pandemia, utilizándose como una herramienta para abordar situaciones percibidas como injustas o perjudiciales para la comunidad.

(Rodríguez, 2017) en su tesis llegó a identificar los efectos jurídico – constitucionales que ha generado la política criminal establecida por el Estado peruano respecto a las protestas sociales, ocurridas en las provincias de Celendín, Hualgayoc y Cajamarca, entre noviembre de 2011 y julio de 2012; y el cual arribó en la siguiente conclusión: este estudio demuestra que las protestas sociales en las provincias de Celendín, Hualgayoc y Cajamarca entre noviembre de 2011 y julio de 2012 fueron objeto de criminalización por parte del Estado peruano. Además, el Estado adaptó su política criminal con el fin de reprimir estas manifestaciones, haciendo uso de varias normativas legales, como la Ley N° 27686, Ley N° 29583, Decreto Legislativo N° 982, Decreto Supremo N° 012-2008-DE/CFFAA y la Resolución Administrativa N° 096-2012-CE-PE.

(Yupanqui, 2018) en su tesis llegó a determinar la existencia de la violación de los derechos Humanos en la criminalización de los conflictos sociales ambientales (recursos forestales) territoriales de la comunidad indígena Santa Clara de Uchunya-districto de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali-año 2015; y el cual arribó en la siguiente conclusión: en América Latina existe una política estatal que criminaliza la protesta social, tratando a los manifestantes como enemigos a través del derecho penal. No se cuestiona la autoridad punitiva del Estado Peruano, ya que esto es inherente al Estado burgués que protege sus intereses de clase. La principal afirmación es que los recursos legales e institucionales derivados de esta política se utilizan



para coaccionar, reprimir y contrarrestar la protesta democrática de los ciudadanos que critican la política del Estado peruano.

(Saldaña, 2016) en su tesis llegó a analizar Aproximaciones críticas al derecho a la protesta social en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y el cual arribó en la siguiente conclusión: es esencial reconocer y enmarcar un derecho específico a la protesta social en América Latina, diferenciándolo claramente de otros derechos humanos establecidos en acuerdos legales. Esto se vuelve especialmente relevante debido a la persecución y criminalización que enfrentan los pueblos indígenas que defienden sus territorios en nombre de los derechos humanos. La situación actual, marcada por un alto número de muertes y heridas anuales, es motivo de profunda inquietud.

2.1.3. A nivel local

(Supo et al., 2023) en su tesis llegó a Objetivo general analizar la situación de la criminalización de la protesta social como terruqueo e instrumento para mantener la hegemonía de los grupos de poder en el Perú por intereses económicos, políticos y sociales, 2022; y el cual arribó en la siguiente conclusión: se ha observado un aumento en la investigación sobre la criminalización de las protestas sociales en América Latina en los últimos años. Este crecimiento refleja un mayor interés en comprender y explicar las causas y efectos de este fenómeno en contextos históricos específicos, lo que sugiere que la problemática se está experimentando de manera más intensa en la región.



2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. De la crisis política nacional

Respecto al desarrollo de la primera variable, se iniciará dando nociones desde 3 puntos de vista, primero, se tiene al politólogo (Huntington, s. f.) indica que describió la crisis política como una situación en la que se produce una interrupción súbita en el desarrollo normal del proceso político. Además, esto conlleva a una marcada disminución en la autoridad del gobierno, la pérdida de su legitimidad, su incapacidad para garantizar el orden y el cumplimiento de la ley, o incluso la merma de la confianza pública en el sistema político. Por otra parte, se tiene al estudioso en ciencia política (Heidenheimer, s. f.) describió la crisis política como una situación en la que se produce una interrupción súbita en el desarrollo normal del proceso político.

Esto conlleva a una marcada disminución en la autoridad del gobierno, la pérdida de su legitimidad, su incapacidad para garantizar el orden y el cumplimiento de la ley, o incluso la merma de la confianza pública en el sistema político. Finalmente, se tiene al politólogo (Linz, s. f.) el cual ofrece una definición de la crisis política en la que describe una situación en la que el sistema político actual no logra preservar la estabilidad tanto en el ámbito político como social, ni puede asegurar el funcionamiento habitual de las instituciones políticas.

En efecto, estas definiciones de la crisis política refuerzan la idea de que se trata de un estado de emergencia en el ámbito político, caracterizado por la pérdida de legitimidad, la incapacidad para mantener el orden y el respeto a la ley, y la amenaza a la continuidad del sistema político. La comprensión de estos elementos es esencial para analizar y abordar adecuadamente las crisis políticas en cualquier contexto.



2.2.2. Dimensiones de la crisis política

2.2.2.1. Político

De acuerdo con (Rojas, 2009) esta generalmente originada por conflictos políticos o insatisfacción con el sistema político, es importante mencionar que, el aspecto político puede generar un impacto considerable en el ámbito político de un país. Este impacto puede manifestarse de diversas maneras, como modificaciones en la dirección política, ajustes en las políticas gubernamentales y tensiones en la interacción entre el gobierno y la sociedad, entre otros posibles efectos.

Para la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019) indica que la situación de protesta social surge debido a conflictos políticos o insatisfacción con el sistema político, puede generar un impacto importante en la esfera política de un país. Este impacto puede presentarse de múltiples maneras, como cambios en el liderazgo político, modificaciones en las políticas gubernamentales y tensiones en la relación entre el gobierno y la sociedad, entre otras posibles consecuencias.

Finalmente, mencionar que la crisis política dentro del marco de la protesta social puede ocasionar inestabilidad en el ámbito político, la dimisión de líderes, la implementación de nuevas políticas o reformas, y, en ocasiones, incluso la modificación del sistema político en su totalidad (Pajuelo, 2004). Asimismo, la protesta social puede ejercer influencia sobre la opinión pública y la percepción de la legitimidad del gobierno, lo que, a su vez, puede tener repercusiones en la formulación de decisiones políticas y en el rumbo de la política en un país.

Tabla 2

Aspectos referidos a la crisis política

Causas de la crisis política	<p>De acuerdo con (Grompone & Tanaka, 2009) las manifestaciones sociales que conducen a una crisis política suelen tener múltiples y complicadas causas. Además, entre estas se encuentran la insatisfacción con el gobierno, la disparidad económica, el ejercicio indebido del poder, deficiencias en el sistema político, elecciones cuestionadas, dificultades económicas, movimientos civiles y divisiones políticas.</p>
Actores políticos	<p>En efecto, estos elementos tienen el potencial de provocar protestas masivas y minar la confianza en el liderazgo político, generando así una crisis política en una nación.</p> <p>En una crisis política originada por protestas sociales, participan una variedad de actores políticos que abarcan desde el gobierno y líderes políticos hasta movimientos sociales, fuerzas de seguridad, instituciones políticas, medios de comunicación, organizaciones internacionales y personas comunes (Pleyers, 2018). Cada uno de estos actores desempeña un rol particular en el desarrollo de la crisis, y el desenlace depende de cómo interactúan entre sí y de su capacidad para llegar a acuerdos mediante la negociación.</p>
Respuesta del gobierno	<p>La manera en que el gobierno responde a una crisis política originada por protestas sociales puede involucrar una gama de acciones, que comprenden desde medidas de control, conversaciones, cambios en el ámbito político o económico, llamados a la negociación, adelanto de elecciones, intervención de mediadores internacionales, una comunicación abierta y la responsabilidad por sus acciones. La elección de la respuesta dependerá del contexto y, por lo tanto, puede influir de forma importante en la evolución y solución de la crisis política (Sol, 2012).</p>
Legitimidad	<p>Según la (Defensoría del Pueblo, 2017) la legitimidad se relaciona con la percepción de que las demandas y acciones de los manifestantes, así como las acciones del gobierno y cualquier intento de mediación o negociación, son consideradas justas, éticas y acordes con los principios democráticos. En este sentido, esta legitimidad desempeña un papel fundamental en la determinación del desarrollo y la resolución de una crisis, y, además, puede ejercer influencia en la opinión pública y la estabilidad política. Esto implica que todas las partes involucradas se están comportando de manera consistente con los valores y las aspiraciones de la sociedad.</p>

Nota. El cuadro muestra una serie de aspectos referidos a la crisis política.



2.2.2.2. Social

En los respecta a la dimensión, de acuerdo con (Pajuelo, 2004) se refiere a cómo una crisis política generada por la protesta social puede tener repercusiones notables en la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, esto significa que los conflictos políticos y las manifestaciones públicas pueden influir en la vida diaria de las personas y comunidades en múltiples formas.

Tabla 3

Aspectos que comprenden la crisis social

Percepción publica	<p>Se hace referencia a cómo las personas que participan en protestas y manifestaciones experimentan y perciben los efectos económicos adversos que pueden haber desencadenado o agravado la crisis. Esta percepción puede variar significativamente entre diferentes grupos de manifestantes y puede abarcar preocupaciones sobre cuestiones tales como el desempleo, la inflación, la pérdida de ingresos, la falta de acceso a servicios básicos, la desigualdad económica y otros temas económicos que tienen un impacto en sus vidas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).</p>
Participación	<p>Para (Fillieule & Tartakowsky, 2020), la participación, en el contexto de una crisis económica, por parte de los manifestantes se refiere a cómo las personas se involucran activamente en protestas, manifestaciones y acciones colectivas como respuesta a una crisis económica. Esta participación puede adoptar diversas formas y puede estar motivada por una serie de factores relacionados con la crisis económica. Entre estos factores, se incluyen el desempleo, la inflación, la pérdida de ingresos, la desigualdad económica y otras preocupaciones económicas.</p>
Movilización	<p>Según (Tintaya & Cueto, 2021) la movilización se caracteriza por la acción colectiva en la que las personas se unen para participar en protestas, manifestaciones y actividades relacionadas como respuesta a la crisis social en el país. Esta movilización surge motivada por una variedad de preocupaciones y demandas específicas asociadas a la situación de crisis social en Perú. En este contexto, puede abordar un amplio espectro de temas y cuestiones de relevancia.</p>

Nota. El cuadro muestra los aspectos que comprenden la crisis social.

2.2.2.3. Económica

La influencia económica de la crisis política en el contexto de la protesta social se relaciona con cómo una crisis política, que se origina en manifestaciones públicas, puede tener un impacto significativo en la economía de un país o región. Esto implica que las tensiones políticas y las protestas pueden afectar varios aspectos de la actividad económica, tanto a corto plazo como a largo plazo.

Tabla 4

Aspectos que comprenden la crisis económica

Impacto económico	El impacto económico abarca una variedad de aspectos. Esto incluye la disminución de los ingresos, el endeudamiento, los gastos asociados con la participación en protestas y la exposición a desigualdades económicas. A pesar de enfrentar estos desafíos económicos, numerosas personas optan por unirse a las protestas como un medio para abordar sus inquietudes económicas y trabajar en pos de un cambio social o político que consideran beneficioso para la sociedad en su conjunto.
Reclamos económicos	Se refieren a las peticiones concretas que los participantes en las protestas y manifestaciones formulan en relación a asuntos económicos en el contexto peruano.

Nota. El cuadro muestra los aspectos que comprenden la crisis económica.



2.2.3. De la criminalización y violación de derechos fundamentales

En el desarrollo de la segunda variable, es importante destacar que la criminalización en sí misma no siempre equivale a una violación de derechos fundamentales, ya que algunas conductas pueden ser penalizadas de manera legítima en virtud de la ley. Sin embargo, cuando la criminalización se utiliza de manera desproporcionada, discriminatoria o con el propósito de restringir indebidamente los derechos fundamentales, puede dar lugar a violaciones de esos derechos. Por lo tanto, es esencial que las leyes y políticas relacionadas con la criminalización sean coherentes con las normas de derechos humanos y se apliquen de manera justa y equitativa.

2.2.3.1. Dimensiones

2.2.3.1.1. Criminalización

Para el jurista argentino (Zaffaroni et al., 2007) indica que la criminalización es aquel "proceso de establecimiento de una conducta como delito o de la aplicación de una sanción. Zaffaroni enfatiza que este proceso no se limita únicamente a la formulación de leyes que prohíben ciertos comportamientos, sino que también incluye la aplicación de castigos o sanciones correspondientes. Por otra parte, se tiene al filósofo (Foucault, 2010) este explora la interacción entre el poder y la criminalización. Desde su perspectiva, la criminalización forma parte integral de un sistema de control social en el cual las normas y las leyes se utilizan con el fin de preservar la organización y disciplinar a la sociedad.

Foucault argumenta que la criminalización no se limita únicamente a la sanción de los actos delictivos, sino que también desempeña un papel



fundamental en la creación de la categoría de "delincuente" y en la configuración de identidades sociales.

En términos generales se comprende a la criminalización como aquel procedimiento a través del cual determinados comportamientos se transforman en actos delictivos.

2.2.3.1.2. Violación de derechos humanos

Para (Amnistía Internacional, 2018) enfoca en identificar y denunciar violaciones de derechos humanos en todo el mundo. Según su definición, la violación de derechos humanos comprende como cualquier acción que ocasione perjuicio o sufrimiento a un individuo o a un colectivo, contraviniendo los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Por otra parte, la filósofa política (Arendt, 2022) subrayó que la violación de derechos humanos a menudo está relacionada con la pérdida de la condición de ser humano. Desde su perspectiva, la violación de derechos humanos representa un intento de eliminar la humanidad de las víctimas y privarlas de su estatus como personas. Asimismo, (Alston & Goodman, 2012) se refiere a las acciones u omisiones por parte de un Estado que resultan en la privación de derechos humanos fundamentales, los cuales incluyen el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad.

En efecto, la violación de derechos humanos implica acciones u omisiones que resultan en la privación o el menoscabo de los derechos humanos fundamentales de las personas.



2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.3.1. Derechos

Según (Ochoa, 2006) "...el derecho es un producto humano que regula comportamientos humanos, por otra, el derecho es producido por los seres humanos en el marco de diversas circunstancias y contextos históricos" (p. 2).

2.3.2. Crisis política

Una crisis política se caracteriza por la presencia de una profunda inestabilidad en el ámbito político de un país o una región, y esta inestabilidad puede tomar diversas formas y originarse por diferentes motivos. Sin embargo, por lo general, implica tensiones, conflictos y desafíos importantes para el sistema político y la capacidad de gobernar de manera efectiva (Rojas, 2009).

2.3.3. Protesta

La protesta es una forma de expresión pública y pacífica en la cual individuos o grupos expresan su descontento, disconformidad o demandas con respecto a una cuestión específica o un tema de interés. Estas manifestaciones pueden ser realizadas de diversas maneras, tales como marchas, mítines, manifestaciones, huelgas, sentadas, piquetes y otros actos colectivos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).



CAPÍTULO III

METODO DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Enfoque cuantitativo:

El abordaje del estudio comprende desde el enfoque cuantitativo, cuyo significado alude al conteo numérico a partir de un proceso organizado, asimismo, esta comprende a seguir pasos rigurosos para el análisis del fenómeno (Hernandez-Sampieri & Mendoza-Torres, 2018), en ese sentido, el fenómeno jurídico de la criminalización de la protesta se ha medido mediante la magnitud de las percepciones de los ciudadanos.

3.2. MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN

Hipotético Deductivo

Este método me permitió formular un problema para consecuentemente plantear un supuesto acerca de la problemática identificada, de tal modo que se brinda una respuesta tentativa; mediante la recolección de información y el tratamiento cuantitativo mediante la estadística se realiza la contrastación de Hipótesis que permite comprobar la misma de forma descriptiva. Según Bernal (2010) el deductivo alude al análisis de teorías para dar solución al fenómeno.



3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo realizado, por tratarse de un interés jurídico y social es de naturaleza socio-jurídico, debido a que se estudia los conceptos de la política criminal, tal como son las protestas sociales, derechos fundamentales y los efectos que esta causan en la sociedad y la legislación peruana a través de la política criminal. Para Bernal (2018) el objeto de socio-jurídico es el estudio de la realidad, esto es, el comportamiento social, de ahí los derechos busca cambiar los acontecimientos sociales.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Por la naturaleza de la investigación pertenece a un nivel descriptivo (C. A. Bernal, 2010), de ahí, la descripción alude a reseñar característica del fenómeno objeto de análisis, también facilita la descripción de la información que se observa y se da a conocer de una manera minuciosa para que el receptor de la investigación tenga los datos necesarios y pertinentes para perseguir con exactitud cada paso que se dio en la investigación presentada.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño es no experimental (Carrasco, 2007), puesto que no se ha construido una realidad o situación bajo la manipulación de variables, por el contrario, se respeta el desenvolvimiento de cada variable en su naturalidad; bajo la naturaleza del diseño de investigación pertenece a un corte transversal, puesto que los datos recolectados, se han realizado bajo un solo momento, espacio y tiempo único.



3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Población

La población, es un conjunto de personas que se caracterizan por un enlace que los une y los diferencia de los demás, en este estudio fueron las personas que participaron en las protestas, logrando identificar los lugares que fueron los principales para la concentración para las protestas.

Por eso, en el estudio, la población estuvo conformado por los ciudadanos mayores de 18 que residen en el distrito de Juliaca, según los datos estadísticos en el área rural conforme al censo desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) se ha identificado por edad de 18 a 54 años de edad un total de 4608 habitantes.

3.6.2. Muestra

La muestra viene a ser un subconjunto de personas que representa a la población en general, para lograr percibir la opinión de la población acerca del estudio presentado.

De acuerdo a la cantidad de la población, no se obtuvo una muestra estadísticamente, por lo que se optó realizar la recolección de información mediante la aplicación del instrumentó en el tiempo de ejecución hasta la fecha de finalización del trabajo. En ese sentido, la muestra corresponde al no probabilístico lo que implica el no uso de fórmulas estadísticas, sino mediante el uso de criterios de inclusión y exclusión, asimismo, el tipo muestral corresponde a conveniencia, lo que implica que el investigador acorde a sus criterios selecciona a la muestra, por ello, la selección de muestra comprende a siguientes criterios:



Criterios de exclusión: se ha excluido a ciudadanos que no residen la ciudad de Juliaca, a los que no tienen domicilio alrededor del aeropuerto Inca Manco Capac.

Criterio de inclusión: para el estudio se ha incluido a ciudadanos mayores de 18 años que residen y tienen domicilios aledaños al aeropuerto Inca Manco Capac, debido a que son conocedores de los hechos suscitados, en ese sentido se ha establecido un aproximado de 193 ciudadanos entre 18 a 54 años de edad.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.7.1. Técnicas de investigación

Observación directa, la cual refiere y permite el registro visual de los hechos en una situación real, permitiendo analizar lo que se está investigando.

Cuestionario, es una herramienta que permite realizar un listado de preguntas cerradas para conocer la percepción u opinión de la población objeto de estudio, con la finalidad de recolectar datos y procesarlos estadísticamente.

3.7.2. Instrumentos de investigación

Encuesta escrita, este instrumento se realiza a través de un conjunto de preguntas elaboradas en el cuestionario, para posteriormente poder estructurarlo en una encuesta como un instrumento de investigación final y en limpio para la aplicación, dirigidas a un conjunto de población representativa como la muestra, teniendo un conjunto de características que los diferencia de los demás, para conocer su opinión acerca de un tema en específico que es el objetivo de la investigación.



3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Validación de los instrumentos

La validez del instrumento se dio mediante el juicio de expertos (Ver anexo 3) y los resultados se obtuvieron a partir de la siguiente tabla:

Tabla 5

Validez de instrumentó

No	Apellidos y nombre del experto	Grado académico	Promedio de instrumento
1			
2			
Total		2	

Nota: Elaborado por el tesista

El resultado de los expertos demuestra que el instrumento aplicado presenta un nivel de validez idóneo para su aplicación.

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Se refiere al grado en que la aplicación repetida de una herramienta al mismo sujeto produce los mismos resultados, y la validez se refiere al grado en que la herramienta mide lo que pretende medir.



3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para el procesamiento y análisis de la información recolectada se realizó bajo los parámetros cuantitativos, donde se siguió los siguientes pasos:

- Identificación del espacio físico donde se buscó la información.
- Identificación y registro de las fuentes de información.
- Recojo de información de la información.
- Sistematización de la información mediante el programa de SPSS
- Análisis y evaluación de la información.

Finalmente, los datos que se obtengan con los instrumentos antes indicados sirvieron para validar la Hipótesis en base la teoría de la argumentación jurídica, debido a que el Derecho puede concebirse como argumentación, ya que desde cualquier perspectiva la actividad de todo jurista cuando aplica el Derecho consiste fundamentalmente en argumentar, justificar el derecho. Por lo que, la teoría de la argumentación jurídica no es la de mostrarles cosas nuevas a los juristas, sino el de justificar los planteamientos o enunciados.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación de interpretación de los datos

Tabla 6

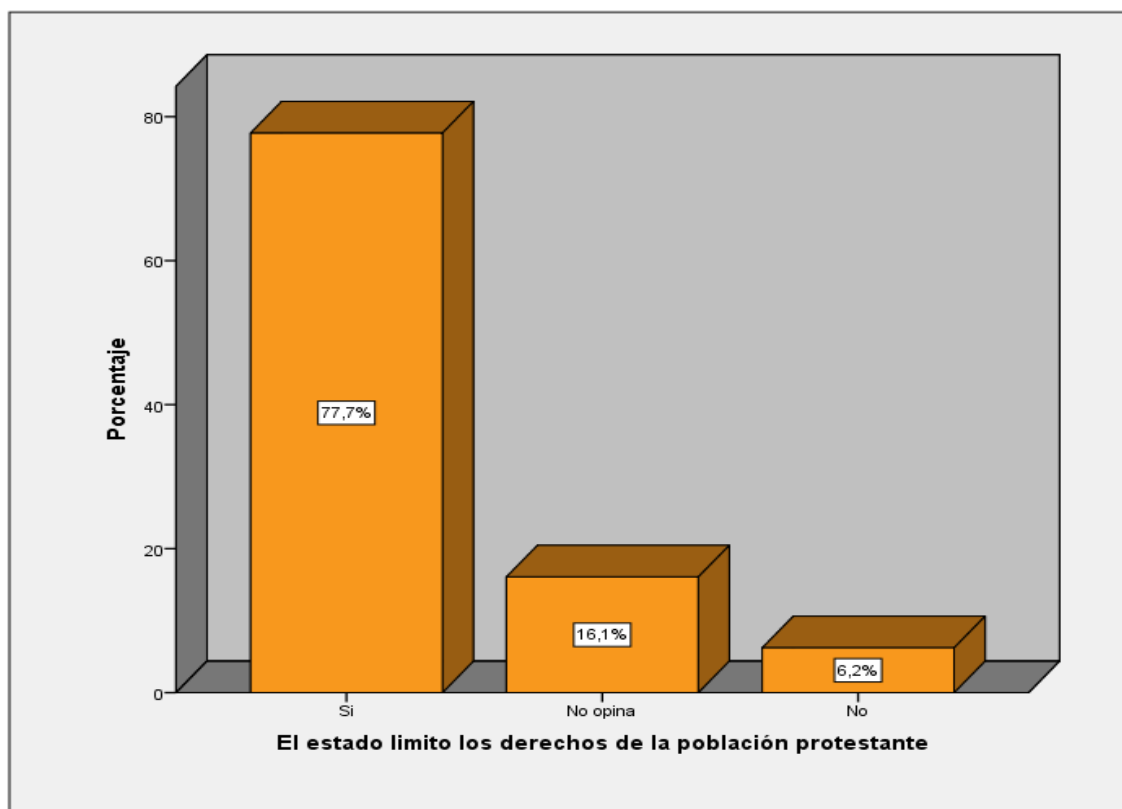
El estado limita los derechos de la población protestante

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	150	77,7	77,7	77,7
No opina	31	16,1	16,1	93,8
No	12	6,2	6,2	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 1.

El estado limita los derechos de la población protestante



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 6, un 77,7%, considera que el Estado limitó los derechos de la población protestante durante las manifestaciones. Esto implica una percepción generalizada de que hubo una intervención significativa del Estado en contra de los derechos fundamentales de los manifestantes. Un 16,1% de los encuestados no emitió una opinión al respecto. Esto indica una falta de información, indiferencia, o temor a expresar una opinión sobre un tema sensible. El 6,2% de los encuestados cree que el Estado no limitó los derechos de los protestantes. Este pequeño porcentaje representa a una minoría que no percibe o no reconoce una violación de derechos por parte del estado.

Los datos reflejan una percepción mayoritaria de que el estado limitó los derechos de los manifestantes en Juliaca durante las protestas de 2023, lo que sugiere una experiencia de represión o restricción percibida ampliamente.

Tabla 7

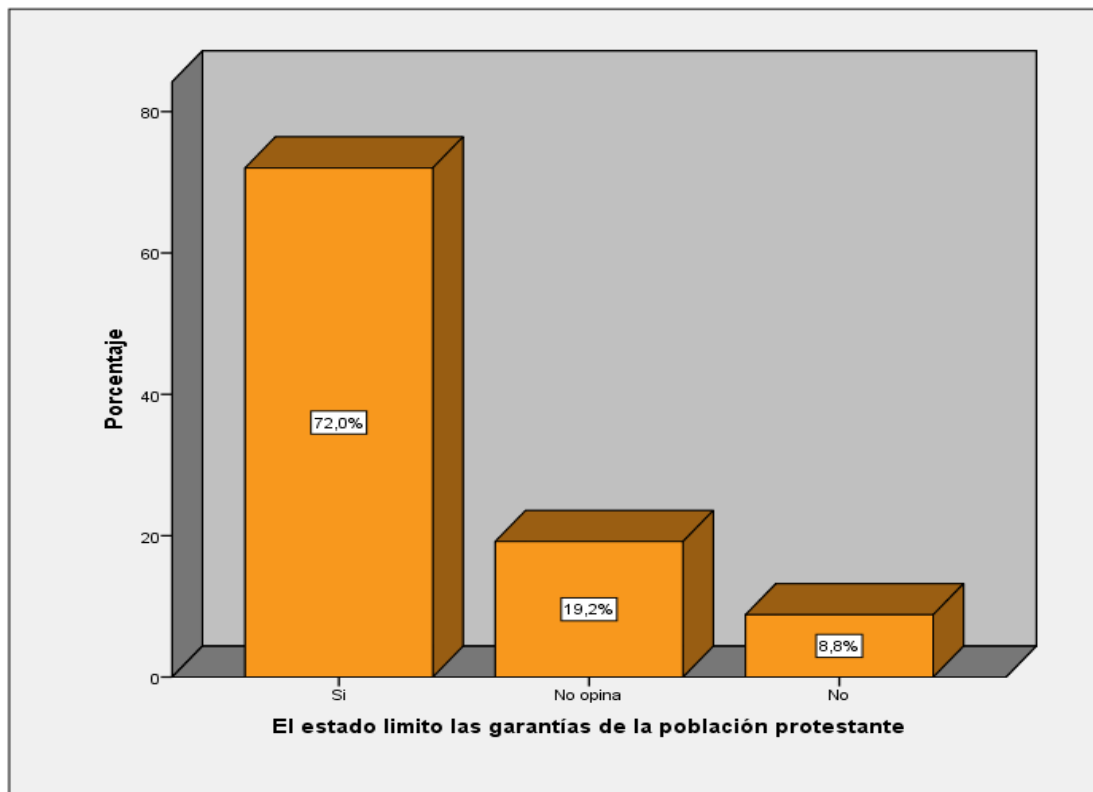
El estado limitó las garantías de la población protestante

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	139	72,0	72,0
	No opina	37	19,2	91,2
	No	17	8,8	100,0
	Total	193	100,0	100,0

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 2.

El estado limito las garantías de la población protestante



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 7, un 72,0%, considera que el Estado limitó las garantías de la población protestante. Esto señala una percepción generalizada de que hubo una intervención significativa del Estado en contra de las garantías de los manifestantes. Un 19,2% de los ciudadanos no emitió una opinión al respecto. El 8,8% de los ciudadanos cree que el Estado no limitó las garantías de los protestantes. Los ciudadanos no perciben o no reconoce una violación de garantías por parte del Estado.

Los ciudadanos perciben una limitación de garantías por parte del Estado esto influye en la alimentar la desconfianza y el descontento hacia las autoridades.

Tabla 8

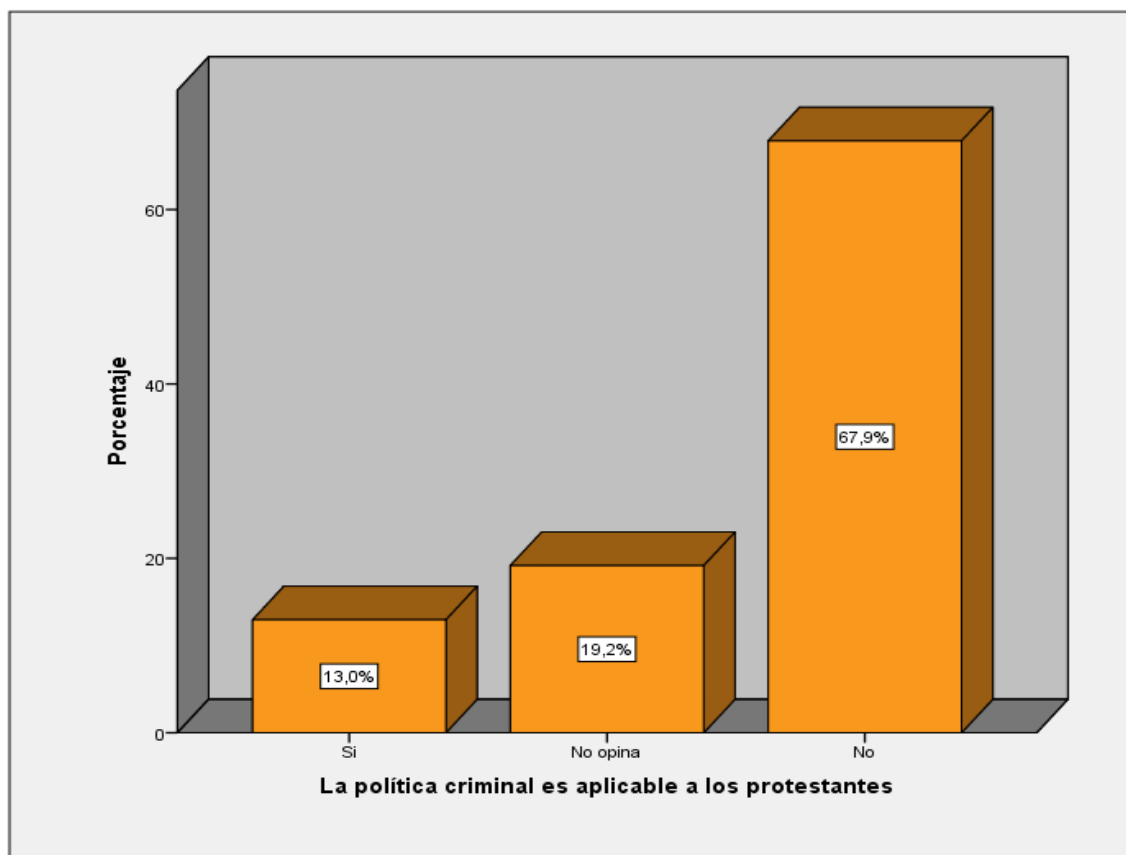
La política criminal es aplicable a los protestantes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	25	13,0	13,0	13,0
No opina	37	19,2	19,2	32,1
No	131	67,9	67,9	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 3.

La política criminal es aplicable a los protestantes



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 8, el 13,0% de los ciudadanos considera que la política criminal es aplicable a los protestantes. Los ciudadanos consideran que la protesta es vista como un acto que debería ser tratado dentro del ámbito de la política criminal. Un 19,2% de los ciudadanos no emitió una opinión sobre este asunto. Un 67,9%, considera que la política criminal no es aplicable a los protestantes. Esto indica una percepción general de los ciudadanos en que las protestas no deben ser criminalizadas y que los manifestantes no deben ser tratados como delincuentes.

La opinión de los ciudadanos es de forma extendida de que las protestas son una expresión legítima de derechos, y que los manifestantes no deben ser sujetos de políticas criminales. Esta percepción esta basada en una defensa de los derechos fundamentales, como la libertad de expresión y de reunión.

Tabla 9

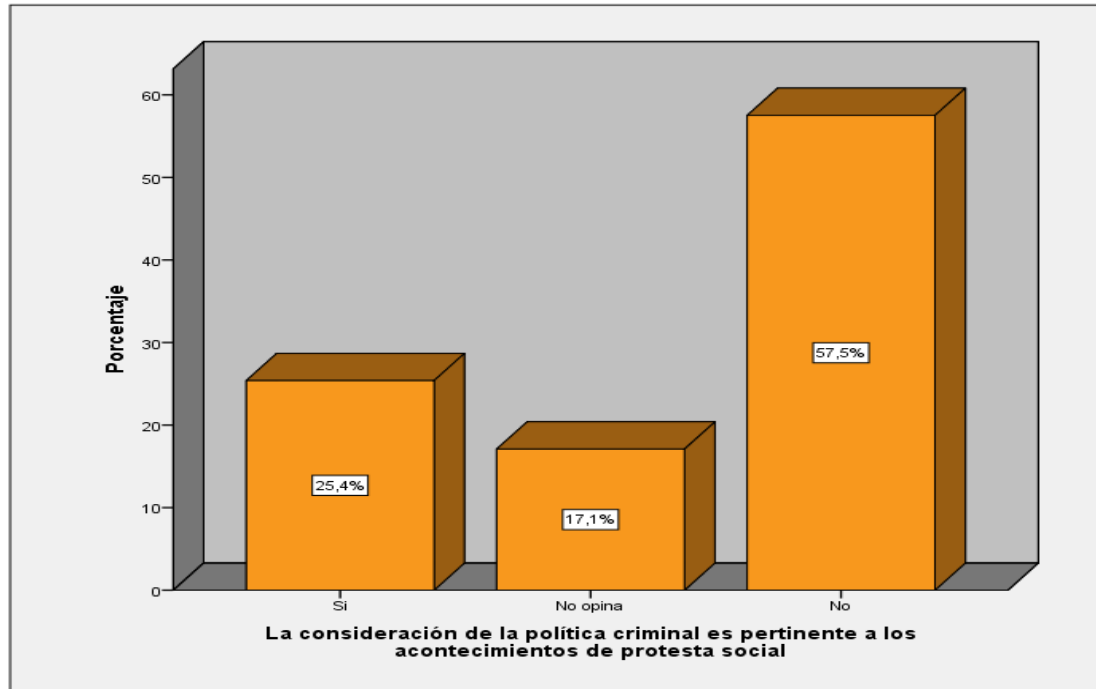
La consideración de la política criminal es pertinente a los acontecimientos de protesta social

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	49	25,4	25,4	25,4
No opina	33	17,1	17,1	42,5
No	111	57,5	57,5	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 4.

La consideración de la política criminal es pertinente a los acontecimientos de protesta social



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 9, Un 25,4% de los ciudadanos considera que la política criminal es pertinente para los acontecimientos de protesta social. Los ciudadanos ven por justificada la aplicación de medidas criminales en el contexto de las protestas. Un 17,1% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. Un 57,5%, considera que la política criminal no es pertinente en el contexto de las protestas sociales. Esto implica una percepción mayoritaria de que las protestas no deben ser tratadas como asuntos criminales, debido a que afectan los derechos humanos.

Los ciudadanos consideren inapropiada la aplicación de la política criminal a las protestas subraya la importancia de reconocer y proteger los derechos de manifestación y expresión.

Tabla 10

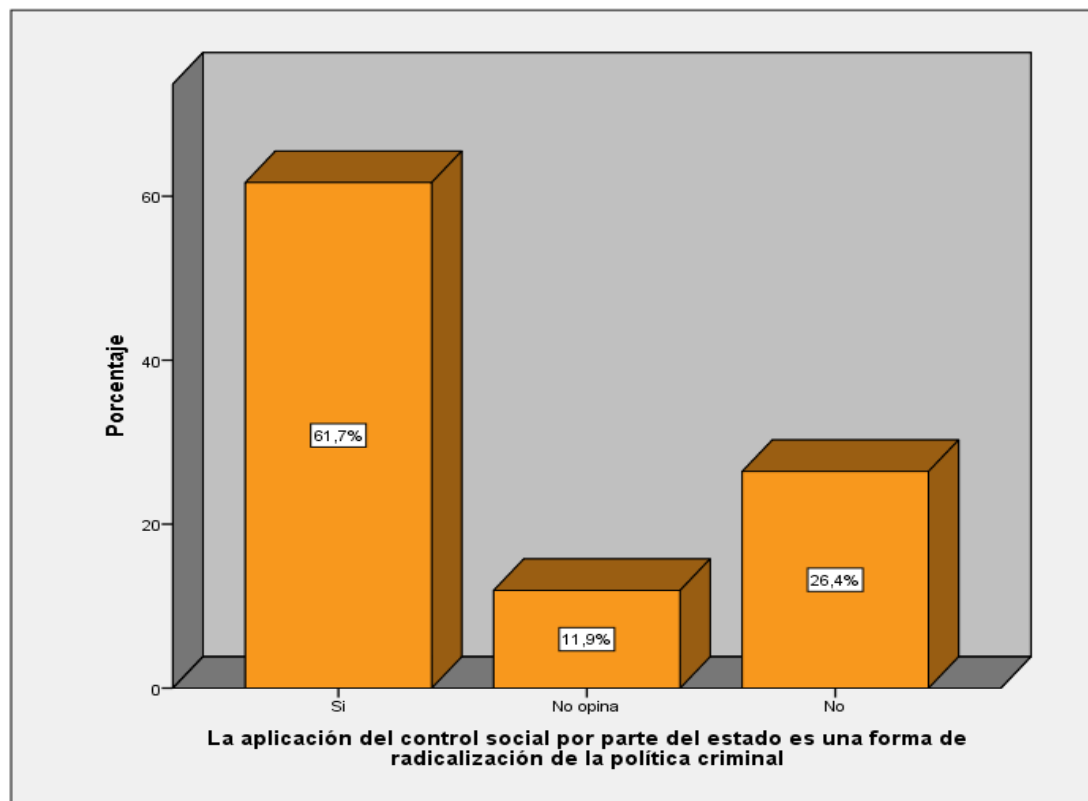
La aplicación del control social por parte del estado es una forma de radicalización de la política criminal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	119	61,7	61,7	61,7
No opina	23	11,9	11,9	73,6
No	51	26,4	26,4	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 5.

La aplicación del control social por parte del estado es una forma de radicalización de la política criminal



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 10, un 61,7%, considera que la aplicación del control social por parte del Estado es una forma de radicalización de la política criminal. Esto indica que los ciudadanos perciben las medidas de control social implementadas durante las protestas como excesivas y posiblemente autoritarias. Un 11,9% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 26,4% de los ciudadanos no considera que la aplicación del control social por parte del Estado constituya una radicalización de la política criminal. Así, las medidas de control son consideradas como adecuadas o necesarias sin considerarlas extremas.

El control social del Estado constituye una radicalización de la política criminal puede reflejar una crítica extendida hacia la gestión estatal de las protestas. Asimismo durante las protestas fueron excesivamente represivas y posiblemente violatorias de los derechos fundamentales, ello procedentes por parte de la Policía.

Tabla 11

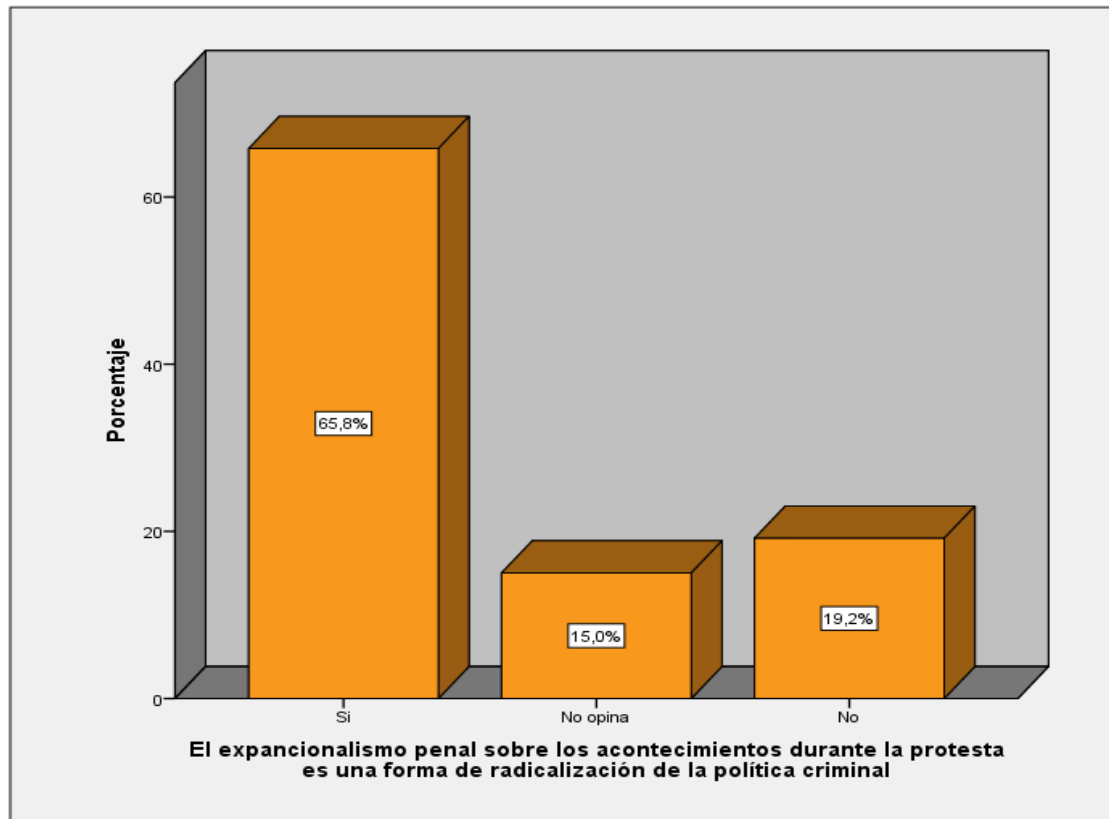
El expansionismo penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	127	65,8	65,8	65,8
No opina	29	15,0	15,0	80,8
No	37	19,2	19,2	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 6.

El expansionismo penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 11, el 65,8%, considera que el expansionismo penal aplicado durante las protestas es una forma de radicalización de la política criminal. Esto es, las medidas penales adoptadas por el estado fueron excesivas y represivas. El 15,0% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 19,2% de los ciudadanos no considera que el expansionismo penal sea una forma de radicalización de la política criminal. Esto es, los ciudadanos ven las medidas penales como adecuadas y necesarias en el contexto de las protestas.

Tabla 12

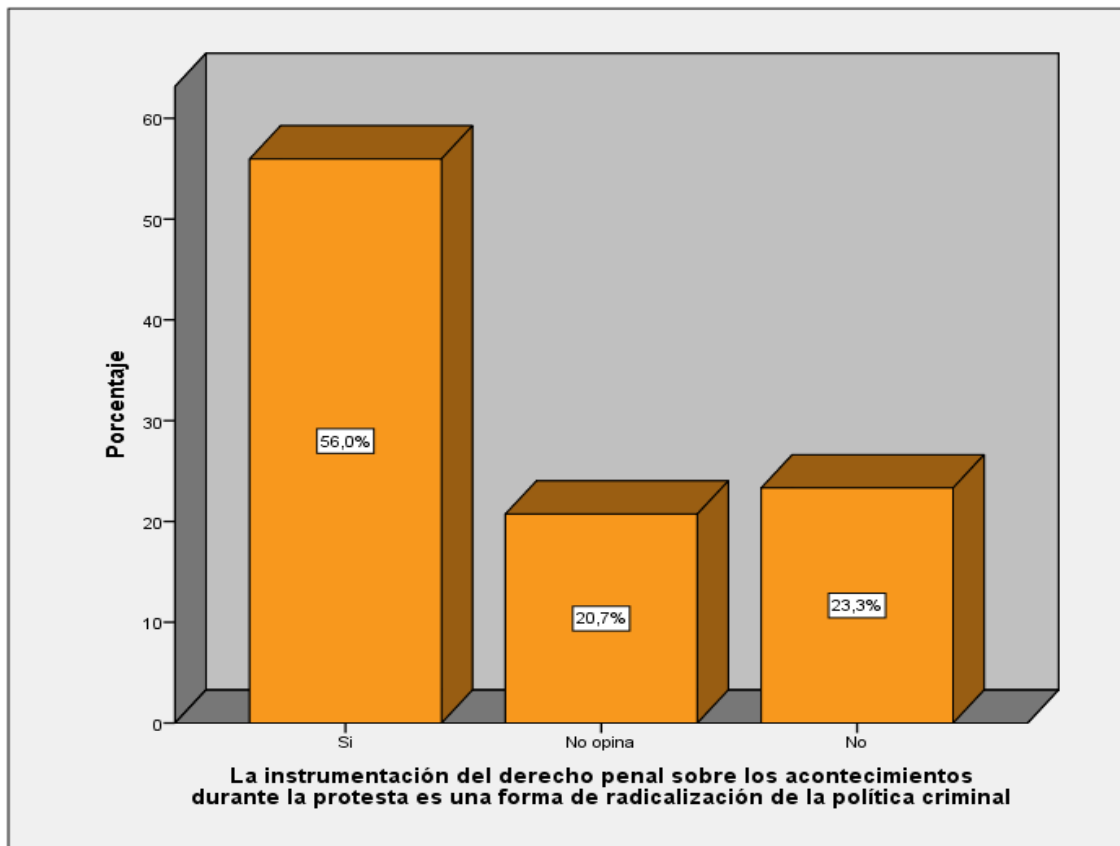
La instrumentación del derecho penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	108	56,0	56,0
	No opina	40	20,7	76,7
	No	45	23,3	100,0
	Total	193	100,0	100,0

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 7.

La instrumentación del derecho penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 12, un 56,0%, considera que la instrumentación del derecho penal durante las protestas es una forma de radicalización de la política criminal. Los ciudadanos perciben las medidas penales como excesivas y represivas en el contexto de las protestas. Un 20,7% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 23,3% de los ciudadanos no considera que la instrumentación del derecho penal sea una forma de radicalización de la política criminal. Los ciudadanos ven las medidas penales como adecuadas y necesarias en el contexto de las protestas.

Los ciudadanos perciben que la instrumentación del derecho penal como una forma de radicalización de la política criminal. Esto sugiere una crítica extendida hacia la respuesta estatal, percibida como demasiado dura y punitiva.

Tabla 13

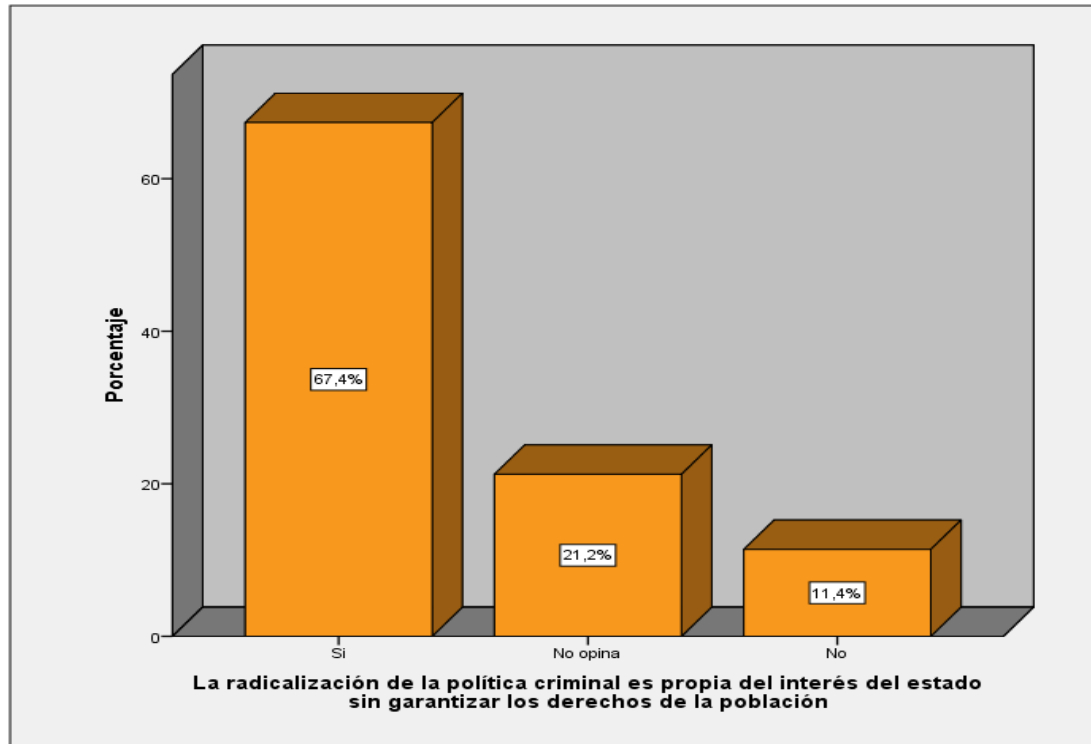
La radicalización de la política criminal es propia del interés del estado sin garantizar los derechos de la población

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	130	67,4	67,4	67,4
No opina	41	21,2	21,2	88,6
No	22	11,4	11,4	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 8.

La radicalización de la política criminal es propia del interés del estado sin garantizar los derechos de la población



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 13, un 67,4%, considera que la radicalización de la política criminal responde a intereses del estado sin garantizar los derechos de la población. Los ciudadanos tienen una percepción generalizada de que las acciones del estado durante las protestas fueron motivadas por intereses estatales y no por la protección de los derechos ciudadanos. Un 21,2% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 11,4% de los ciudadanos no considera que la radicalización de la política criminal sea propia del interés del estado sin garantizar los derechos de la población. Esto es, las medidas adoptadas por el Estado como necesarias y justificadas, y que posiblemente sí tomaron en cuenta los derechos de la población.

Tabla 14

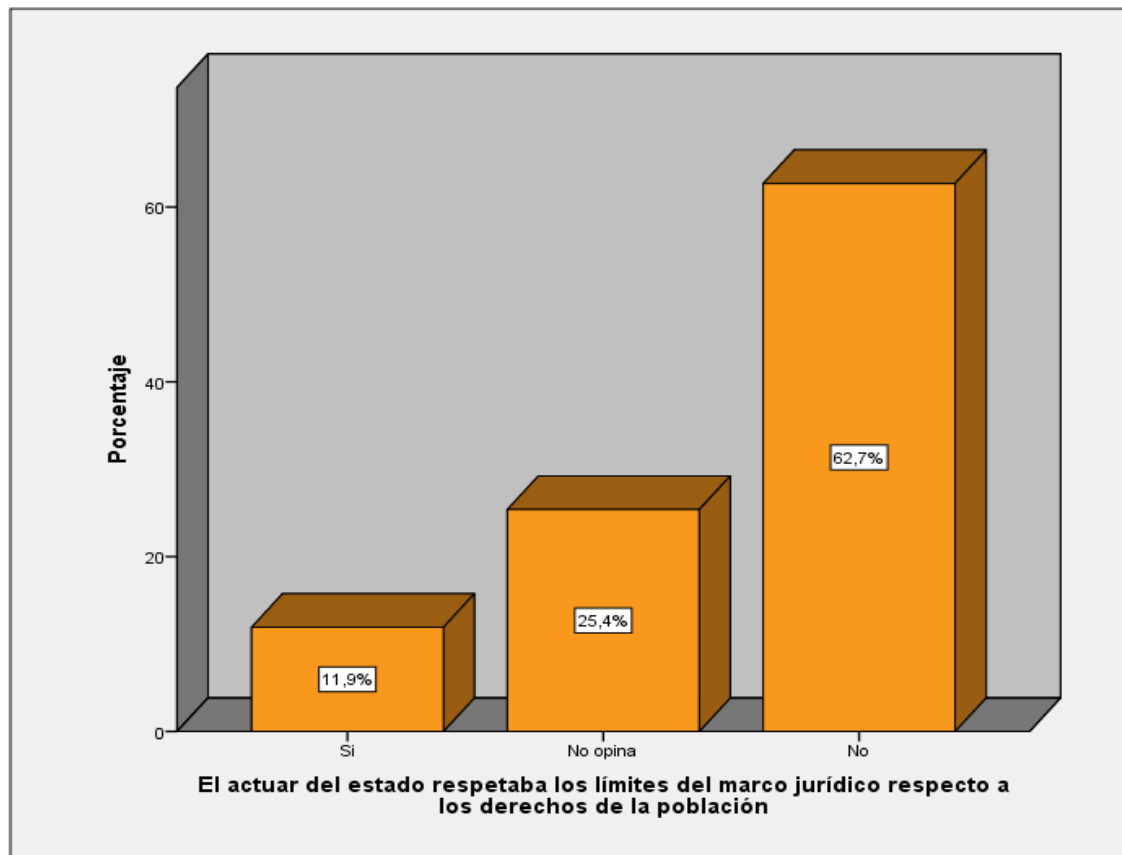
El actuar del estado respetaba los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	23	11,9	11,9
	No opina	49	25,4	37,3
	No	121	62,7	100,0
	Total	193	100,0	100,0

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 9.

El actuar del estado respetaba los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 14, un 11,9%, considera que el actuar del Estado durante las protestas respetó los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población. Los ciudadanos creen que las acciones del Estado se mantuvieron dentro de los límites legales y respetaron los derechos fundamentales. Un 25,4% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. Una clara mayoría del 62,7% de los ciudadanos no considera que el actuar del Estado haya respetado los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población. De ahí, que los ciudadanos tienen una percepción generalizada de que el Estado actuó fuera de los límites legales y violó derechos fundamentales.

Los ciudadanos creen que el actuar del Estado no respetó los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población. También, el Estado durante las protestas en Juliaca no respetó los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población.

Tabla 15

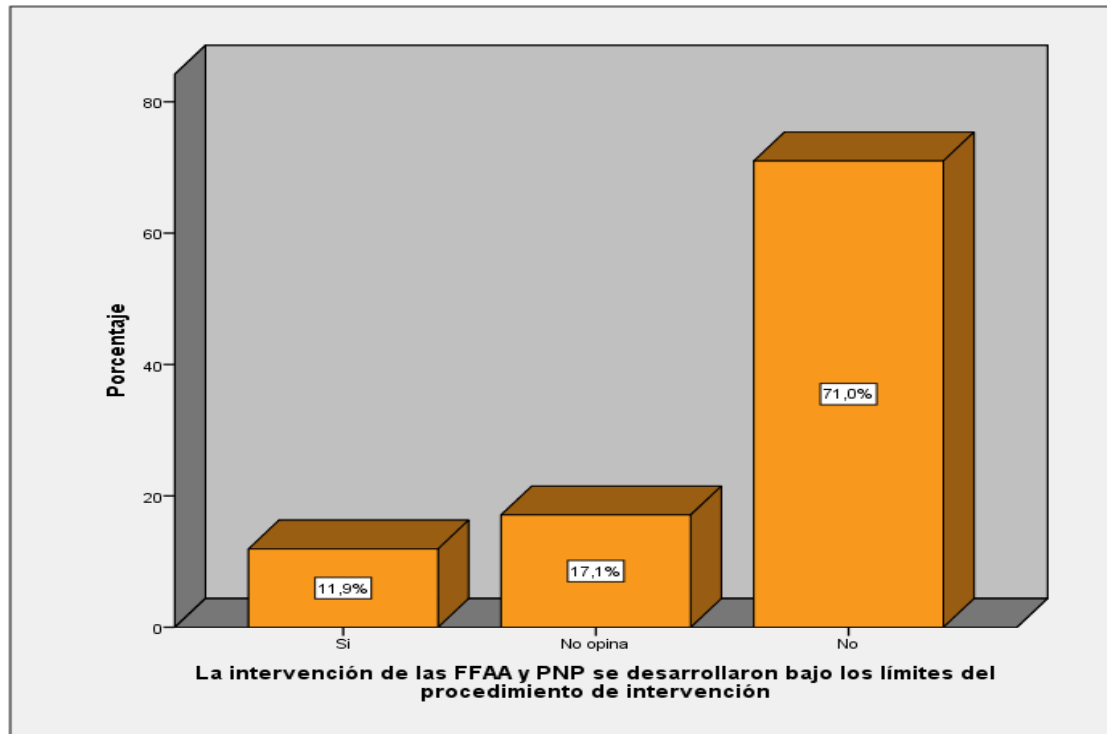
La intervención de las FFAA y PNP se desarrollaron bajo los límites del procedimiento de intervención

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	23	11,9	11,9	11,9
No opina	33	17,1	17,1	29,0
No	137	71,0	71,0	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 10.

La intervención de las FFAA y PNP se desarrollaron bajo los límites del procedimiento de intervención



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 15, un 11,9%, considera que la intervención de las FFAA y PNP durante las protestas se desarrolló dentro de los límites del procedimiento de intervención. Los ciudadanos creen que las acciones de las fuerzas de seguridad fueron adecuadas y respetaron los procedimientos establecidos. Un 17,1% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 71,0% de los ciudadanos no considera que la intervención de las FFAA y PNP se haya desarrollado bajo los límites del procedimiento de intervención. Los ciudadanos tienen una percepción de que las fuerzas de seguridad actuaron fuera de los límites legales y violaron los procedimientos establecidos.

Tabla 16

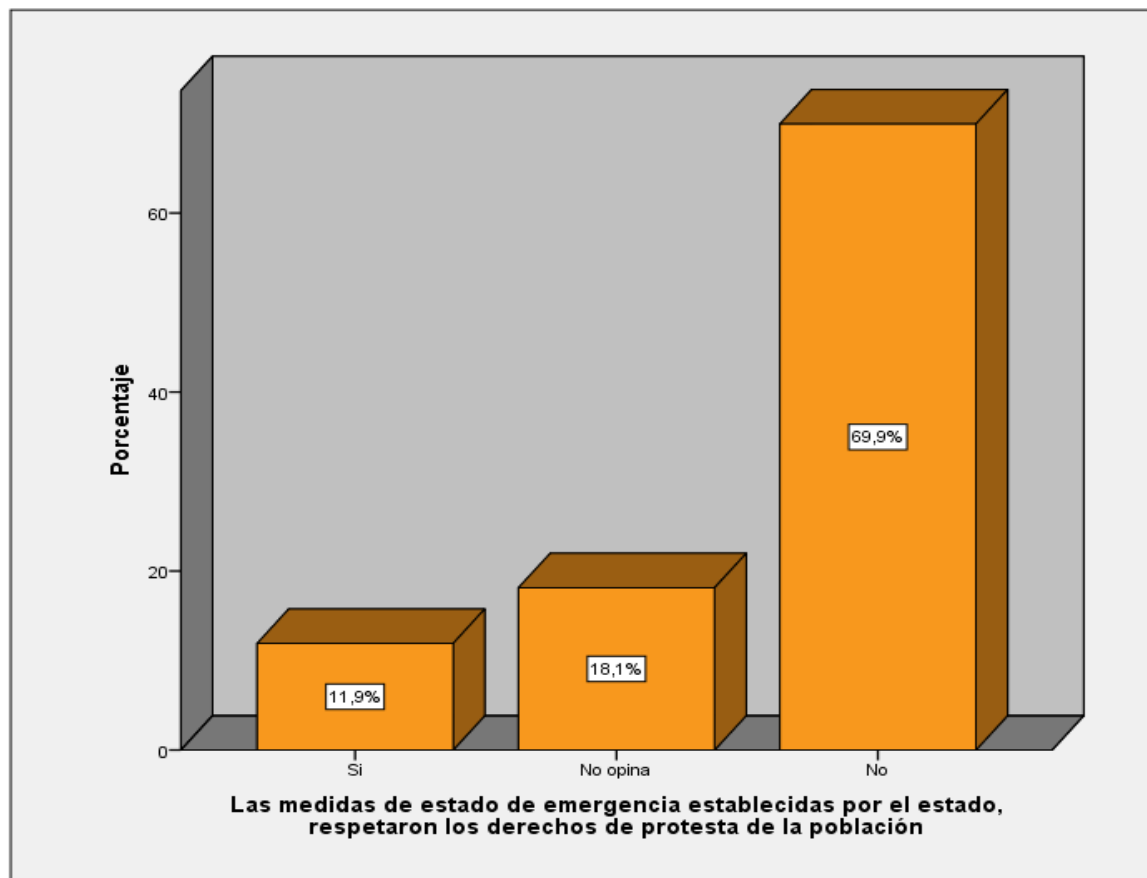
Las medidas de estado de emergencia establecidas por el Estado, respetaron los derechos de protesta de la población

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	23	11,9	11,9	11,9
No opina	35	18,1	18,1	30,1
No	135	69,9	69,9	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 11.

Las medidas de estado de emergencia establecidas por el estado, respetaron los derechos de protesta de la población



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 17, el 11,9%, considera que las medidas de Estado de emergencia establecidas por el estado respetaron los derechos de protesta de la población. Así, los ciudadanos creen que las medidas adoptadas fueron adecuadas y respetaron los derechos de protesta. Un 18,1% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 69,9% de los ciudadanos no considera que las medidas de estado de emergencia establecidas por el estado respetaran los derechos de protesta de la población. Así, los ciudadanos poseen una percepción generalizada de que las medidas adoptadas no fueron adecuadas y violaron los derechos de protesta.

Los ciudadanos las medidas de estado de emergencia no respetaron los derechos de protesta de la población. Así, diferentes derechos fueron afectados como: el derecho a la vida, la libertad de expresión, integridad física y psicológica y libertad de tránsito.

Tabla 17*El actuar del Estado, genero contradicciones en el marco jurídico*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	117	60,6	60,6	60,6
No opina	55	28,5	28,5	89,1
No	21	10,9	10,9	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 12.

El actuar del Estado, genero contradicciones en el marco jurídico



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 17, el 60,6%, considera que el actuar del Estado durante las protestas generó contradicciones en el marco jurídico. Esto es, las acciones del Estado durante las protestas estuvieron en conflicto con las leyes o principios legales establecidos ello al no respetar los derechos constitucionales. Un 28,5% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 10,9% de los ciudadanos no considera que el actuar del Estado generara contradicciones en el marco jurídico. Así, los ciudadanos consideran que las acciones del Estado estuvieron en consonancia con el marco legal establecido.

Las acciones del Estado estuvieron en conflicto con las leyes o principios legales establecidos, lo que puede sugerir posibles abusos de poder o interpretaciones legales cuestionables.

Tabla 18

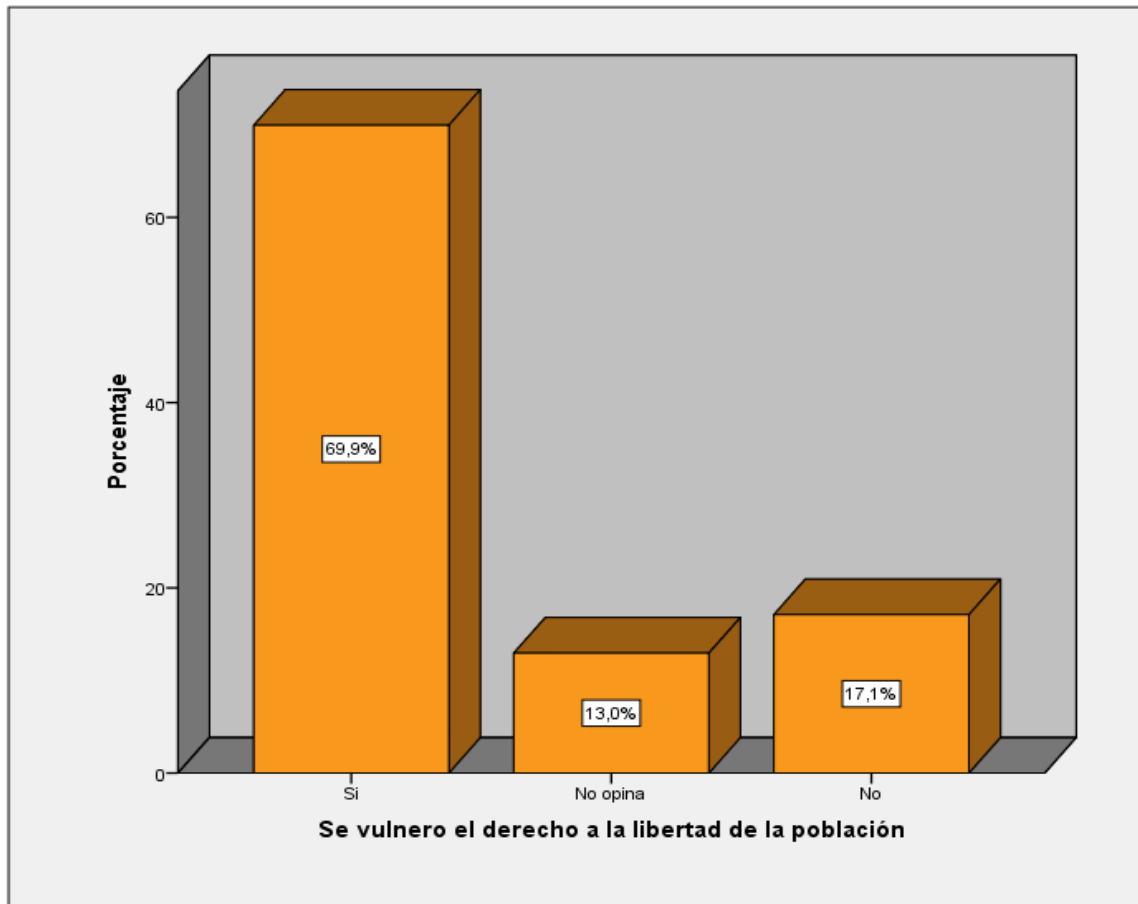
Se vulnero el derecho a la libertad de la población

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	135	69,9	69,9	69,9
No opina	25	13,0	13,0	82,9
No	33	17,1	17,1	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 13.

Se vulnero el derecho a la libertad de la población



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 18, un 69,9%, considera que durante las protestas se vulneró el derecho a la libertad de la población. En ese sentido, los ciudadanos percibieron que hubo restricciones indebidas o abusivas a la libertad individual durante las manifestaciones. Un 13,0% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 17,1% de los ciudadanos no considera que se haya vulnerado el derecho a la libertad de la población durante las protestas. Por otro lado, los ciudadanos tienen una percepción de que no hubo restricciones indebidas o abusivas a la libertad individual.

Por eso, los ciudadanos señalan que se vulneró el derecho a la libertad de la población refleja un cuestionamiento generalizado sobre la gestión de las protestas por parte de las autoridades.

Tabla 19

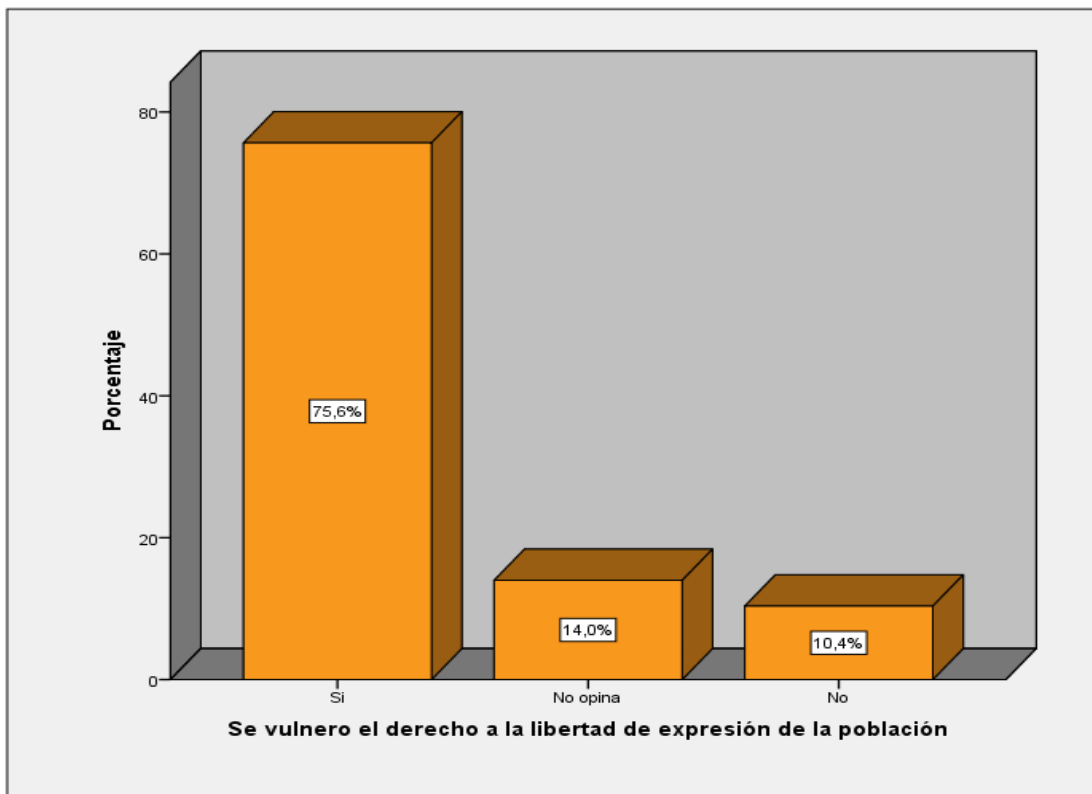
Se vulnero el derecho a la libertad de expresión de la población

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	146	75,6	75,6	75,6
No opina	27	14,0	14,0	89,6
No	20	10,4	10,4	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 14.

Se vulnero el derecho a la libertad de expresión de la población



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 19, el 75,6%, considera que durante las protestas se vulneró el derecho a la libertad de expresión de la población. De ahí, los ciudadanos consideran que hubo restricciones indebidas o abusivas a la libertad de expresión durante las manifestaciones. El 14,0% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 10,4% de los ciudadanos no considera que se haya vulnerado el derecho a la libertad de expresión de la población durante las protestas. Por ende, los ciudadanos precisan que no hubo restricciones indebidas o abusivas a la libertad de expresión.

Tabla 20

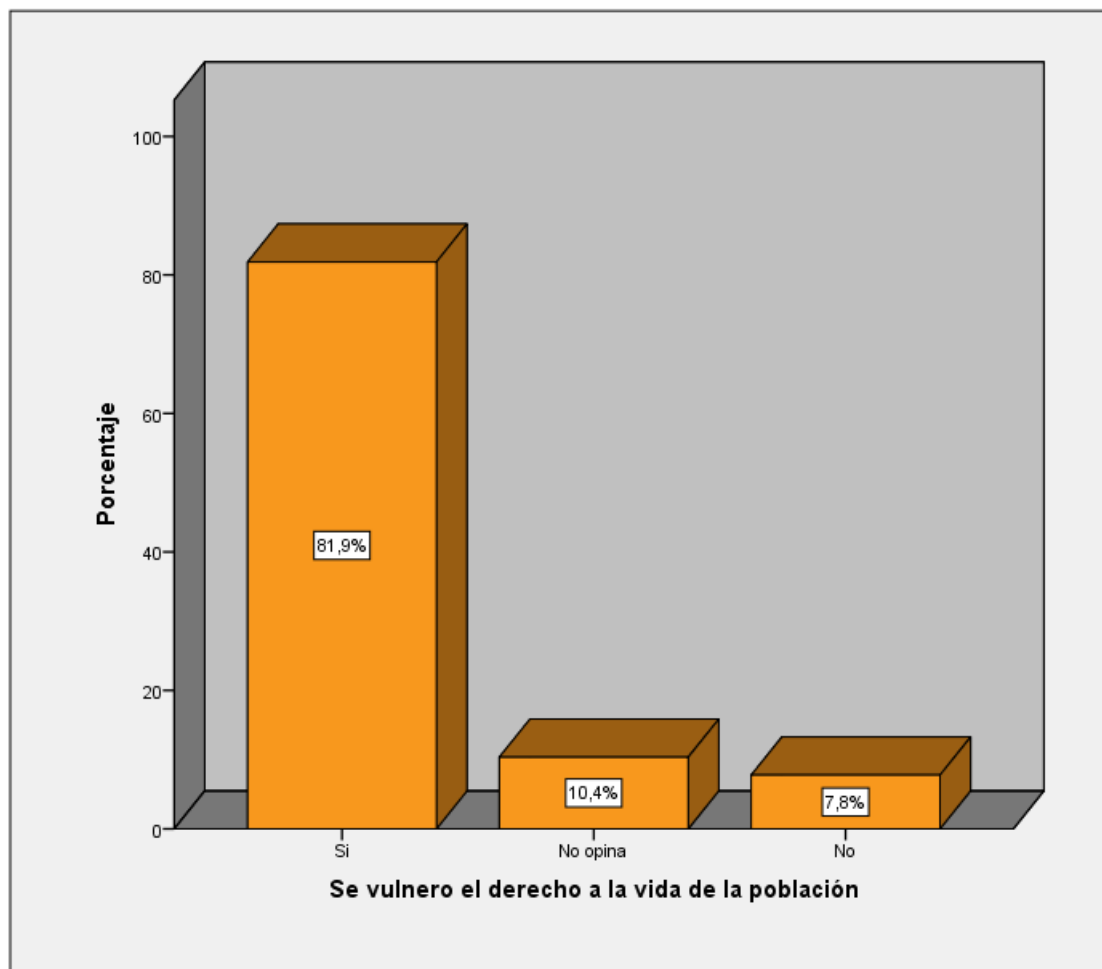
Se vulnero el derecho a la vida de la población

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	158	81,9	81,9	81,9
No opina	20	10,4	10,4	92,2
No	15	7,8	7,8	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 15.

Se vulnero el derecho a la vida de la población



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 20, el 81,9%, considera que durante las protestas se vulneró el derecho a la vida de la población. Esto implica que los ciudadanos tienen una percepción de que hubo situaciones que pusieron en peligro la vida de los ciudadanos durante las manifestaciones, estos peligros se han reflejado en la muerte y heridos de los ciudadanos. Un 10,4% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 7,8% de los ciudadanos no considera que se haya vulnerado el derecho a la vida de la población durante las protestas. Por otra parte, los ciudadanos indica que no hubo situaciones que pongan en peligro la vida durante las manifestaciones, ya que esto fue una consecuencia en proteger la propiedad, como el aeropuerto Inca Manco Capac.

Los ciudadanos consideran que se vulneró el derecho a la vida refleja una grave preocupación por la seguridad de los ciudadanos durante las protestas. En ese sentido, las manifestaciones fueron violentas o que hubo un uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades.

Tabla 21

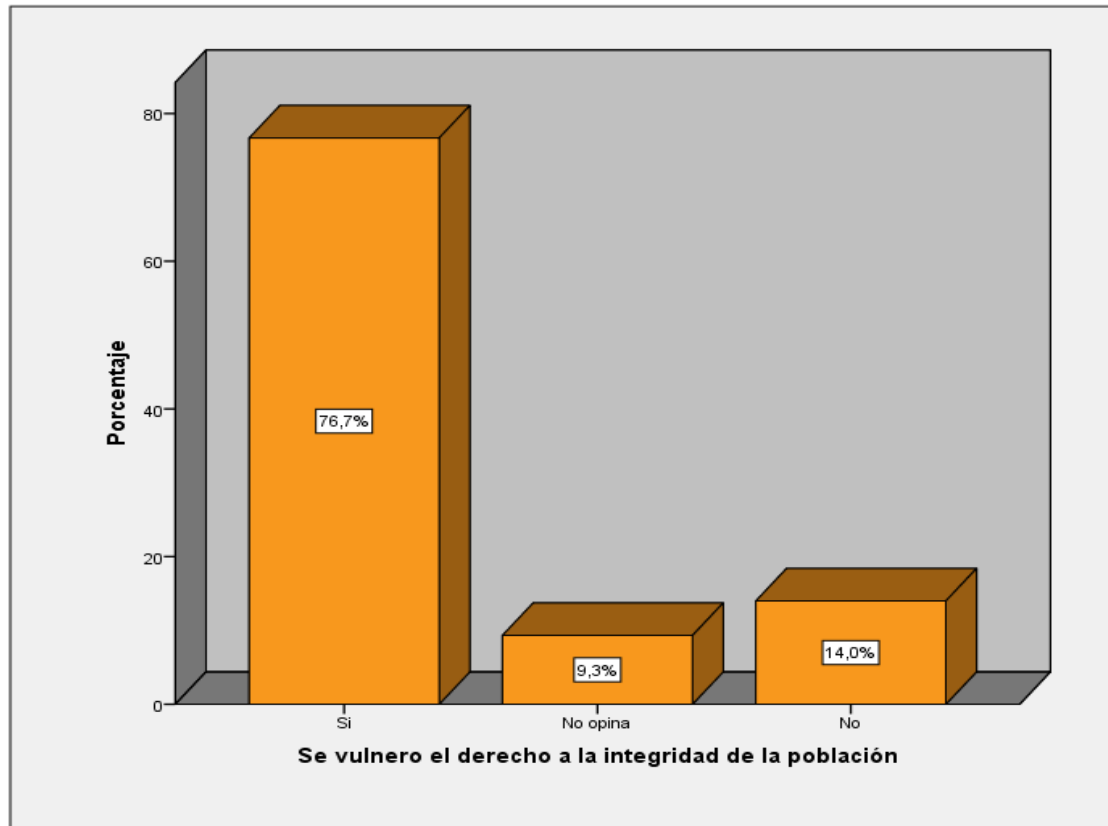
Se vulnero el derecho a la integridad de la población

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	148	76,7	76,7	76,7
No opina	18	9,3	9,3	86,0
No	27	14,0	14,0	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 16.

Se vulnero el derecho a la integridad de la población



Nota: Encuesta desarrollada

Interpretación de la tabla 21, el 76,7%, precisan que durante las protestas se vulneró el derecho a la integridad de la población. Esto implica que los ciudadanos señalan que hubo situaciones que amenazaron o pusieron en peligro la integridad física o psicológica de los ciudadanos durante las manifestaciones. Un 9,3% de los encuestados no emitió una opinión sobre esta cuestión. El 14,0% de los ciudadanos no considera que se haya vulnerado el derecho a la integridad de la población durante las protestas. Así, señalan de que no hubo situaciones que amenazaran la integridad física o psicológica de los ciudadanos durante las manifestaciones.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Los efectos jurídicos – constitucionales, fueron la imposición de la política criminal como un interés personal del estado peruano, respecto a las protestas sociales ocurridas en la ciudad de Juliaca, generando malestar social y jurídico en la población respecto a los derechos de las personas durante las protestas, utilizando el expansionismo penal para dicho fin.
- SEGUNDA:** La percepción social, refiere que el estado peruano ha adecuado la política criminal como una forma de represión de las protestas sociales, apoyando en normas jurídicas que se contravienen entre sí mismas, tomándolo como una radicalización a través de una política criminal punitiva.
- TERCERA:** Se estableció que la violación de los derechos fundamentales se generó a través de la reprimenda que el estado peruano ejerció a través de su mandato mediante las instituciones para lograr el orden público, generando la violación del derecho a la libertad, libertad de expresión, a la vida e integridad.



SUGERENCIAS

- PRIMERA:** Se sugiere exhortar a las autoridades del estado peruano, cumplir con las obligaciones a su cargo de: respetar, garantizar y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos durante los conflictos sociales que se presente a un futuro.
- SEGUNDA:** A los futuros colegas, usar los resultados de la investigación presentada para proponer una política criminal moderna, democrática y responsable, que no viole los derechos básicos de las personas actuando dentro del ejercicio legítimo de sus derechos.
- TERCERA:** A la ciudadanía, al momento de ejercer el derecho a la protesta, se realice de forma pacífica, para que no se produzca una colisión con los derechos fundamentales de la población.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alston, P., & Goodman, R. (2012). International human rights. Oxford University Press.
- Amnistía Internacional. (2018). Perú: Impunidad para violaciones a los derechos humanos despierta nueva ola de activismo social. amnistia.org.pe.
<https://amnistia.org.pe/noticia/impunidad-violaciones-derechos/>
- Arendt, H. (2022). Sobre la familia. Angle.
- Bernal, C. A. (2010). Metodología de la investigación (3ra ed). Pearson.
- Bernal, D. R. (2018). Retos éticos de la investigación sociojurídica: Una revisión a partir de buenas prácticas en artículos publicados. Universidad del Rosario, 20(1).
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73355497005/html/index.html>
- Caiza, J. (2018). La criminalización a la protesta social, el derecho a la resistencia y la libertad de expresión. Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Carrasco, S. (2007). Metodología de la investigación científica. Editorial San Marcos.
- Cleveland, F. (2021). Derecho a la protesta, orden público y derechos humanos. Universidad de Chile.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Protesta y Derechos Humanos. Relatoría Especial para Libertad de Expresión.
- Defensoría del Pueblo. (2017). El valor del dialogo. Documentos defensoriales.
- Feitosa, M. (2020). Captura y corrupción política en sudamérica: Fundamentos para la edicación de un sistema regional de integridad política. Universidad D Salamanca.



- Fillieule, O., & Tartakowsky, D. (2020). La manifestación: El origen de una forma de protesta. nuso.org. <https://nuso.org/articulo/manifestacion-origen-forma-protesta/>
- Foucault, M. (2010). El nacimiento de la biopolítica. Fondo de Cultura Económica.
- Grompone, R., & Tanaka, M. (2009). Entre el crecimiento económico y la insatisfacción social. Instituto de Estudios Peruanos.
- Heidenheimer, A. (s. f.). Business Associations and the Financing of Political Parties.
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas. McGraw Hill.
- Huaman, O. (2020). Criminalización del ejercicio legítimo de la protesta social a través de la figura penal de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos en el Perú. Universidad Privada del Norte.
- Huntington, S. (s. f.). ¿Choque de civilizaciones? Tecnos.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017 nacional y departamental, Puno. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/21TOMO_01.pdf
- Jara, M. (2017). Criminalización De La Protesta Social en el Ecuador Desde La Constitución Del 2008. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Linz, J. (s. f.). Nación, Estado y Lengua.
- Martinez, Y. (2014). La protesta social: Su criminalización y violación de los derechos fundamentales en el Perú. Universidad Señor de Sipán.



- Meneses, P. (2019). El derecho a la resistencia como límite a la criminalización de la protesta social. Estudio de caso «Estudiantes del Colegio Cnetral Técnico». Universidad Andina Simón Bolívar.
- Ochoa, A. (2006). La (in)definición del derecho. *Filosofía del Derecho*, 1, 1-14.
- Pajuelo, R. (2004). Perú: Crisis política permanente y nuevas protestas sociales. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Paredes, D., Talavera, G., Quispe, A., Anquise, G., & Colquehuanca, R. (2021). La Criminalización Y Judicialización De Las Protestas Sociales En El Perú En Tiempos De Pandemia (Covid-19). *Revista de Derecho*, 6(2), 15-29.
- Pleyers, G. (2018). *Movimientos sociales en el siglo XXI*. CLACSO,.
- Quispe Zarate, S. A. (2020). Abuso de autoridad policial y derecho a la protesta social en el contexto de pandemia y crisis política, Distrito de Cercado de Lima- 2020. En Universidad Cesar Vallejo. Universidad Cesar Vallejo.
- Riera, D. (2018). Criminalización de la protesta social por la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, en la provincia de Zamora Chinchipe, período 2008-2016. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Rodriguez, R. O. (2017). Criminalización de la protesta social en cajamarca como paradigma de restricción de derechos fundamentales. Universidad Nacional de Cajamarca.
- Rojas, F. (2009). Siete efectos políticos de la crisis internacional en América Latina%0A. nuso.org. <https://nuso.org/articulo/siete-efectos-politicos-de-la-crisis-internacional-en-america-latina/>
- Saldaña, J. (2016). Aproximaciones críticas al derecho a la protesta social en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Departamento Académico de Derecho, PUCP, 1-23.



- Saldaña, J., & Portocarrero, J. (2017). La violencia de las leyes: El uso de la fuerza y la criminalización de protestas socioambientales en el Perú. *Derecho PUCP*, 311-352.
- Sol, R. (2012). Avances Y Retos De La Participación Ciudadana En La Gestión De Políticas Públicas, En Espacios Institucionales De Los Estados Centroamericanos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Supo, F., Yabar, P., Gómez, R., Sardon, E., Del Pilar, Y., & Mercado, N. (2023). Criminalización de la protesta social terruqueo de las élites de poder. En Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.072>
- Tintaya, M., & Cueto, R. (2021). Factores psicosociales asociados a la participación política no convencional en una muestra de jóvenes ciudadanos en Lima, Perú. *Revista de Psicología (Peru)*, 39(2), 933-1004. <https://doi.org/10.18800/PSICO.202102.015>
- Yupanqui, L. (2018). Criminalización de conflictos sociales ambientales, territoriales y los derechos humanos en Perú. Caso Comunidad indígena Santa Clara de Uchunya—Ucayali—Año 2015. Universidad César Vallejo.
- Zaffaroni, E., Alagia, A., & Slokar, A. (2007). *Manual Derecho Penal, Parte General*. Ediar Sociedad Anónima Editora.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTRUMENTO DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE: DERECHO



Encuesta dirigida a la población de la provincia de Juliaca

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información sobre **“CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHO FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA – 2023”**, el cual consta de una serie de preguntas; al leer cada una de ellas, concentre su atención de manera que la respuesta que emita sea fidedigna y confiable.

La información que se recabe será utilizada meramente con la finalidad de la realización de un trabajo de investigación, para lo cual no es necesaria su identificación personal para el instrumento.

PARTE I: INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

- I. **Ciudad:** Puno
- II. **Población:** Ciudadanos
- III. **Lugares:**
 - Plaza Bolognesi
 - Plaza Zarumilla
 - Mercado Internacional Túpac Amaru
 - Mercado Pedro Vilcapaza
 - Mercado Internacional San José

Instrucciones:



En las proposiciones o reactivos que se presentan a continuación existen tres (3) alternativas de respuesta, responsa según su apreciación marcando con una (X) dentro del recuadro correspondiente.

Valores establecidos en cada ítem

1	2	3
Si	No opina	No

PARTE II: CUESTIONARIO

1. Durante la crisis política nacional ¿Considera que el estado limito los derechos de la población protestante?

1	2	3

2. Durante la crisis política nacional ¿Considera que el estado limito las garantías de la población protestante?

1	2	3

3. Durante la crisis política nacional ¿Considera que la política criminal es aplicable a los protestantes?

1	2	3



4. Durante la crisis política nacional ¿Opina que la consideración de la política criminal es pertinente a los acontecimientos de protesta social?

1	2	3

5. Durante la crisis política nacional ¿Considera que la aplicación del control social por parte del estado es una forma de radicalización de la política criminal?

1	2	3

6. Durante la crisis política nacional ¿Considera que el expansionismo penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal?

1	2	3



7. Durante la crisis política nacional ¿Considera que la instrumentación del derecho penal sobre los acontecimientos durante la protesta es una forma de radicalización de la política criminal?

1	2	3

8. Durante la crisis política nacional ¿Considera que la radicalización de la política criminal es propia del interés del estado sin garantizar los derechos de la población?

1	2	3

9. Durante la crisis política nacional ¿Considera que el actuar del estado respetaba los límites del marco jurídico respecto a los derechos de la población?

1	2	3



10. Durante la crisis política nacional ¿Considera que la intervención de las FFAA y PNP se desarrollaron bajo los límites del procedimiento de intervención?

1	2	3

11. Durante la crisis política nacional ¿Considera que las medidas de estado de emergencia establecidas por el estado, respetaron los derechos de protesta de la población?

1	2	3

12. Durante la crisis política nacional ¿Considera que el actuar del Estado, genero contradicciones en el marco jurídico?

1	2	3

13. Durante la crisis política nacional ¿Considera que se vulnero el derecho a la libertad de la población?

1	2	3



14. Durante la crisis política nacional ¿Considera que se vulnero el derecho a la libertad de expresión de la población?

1	2	3

15. Durante la crisis política nacional ¿Considera que se vulnero el derecho a la vida de la población?

1	2	3

16. Durante la crisis política nacional ¿Considera que se vulnero el derecho a la integridad de la población?

1	2	3

¡Gracias!



ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHO FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA – 2023					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
GENERAL	GENERAL	GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	Hipotético Deductivo	Técnicas de investigación Observación directa Cuestionario Instrumentos de investigación Encuesta escrita
¿Cuáles son los efectos jurídicos – constitucionales que ha generado la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional frente a los derechos fundamentales de la población en el Distrito de Juliaca durante el año 2023?	Identificar los efectos jurídicos – constitucionales que ha generado la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional frente a los derechos fundamentales de la población en el Distrito de Juliaca durante el año 2023	La criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional genera efectos jurídicos – constitucionales que violan los derechos fundamentales de la población en el Distrito de Juliaca durante el año 2023	Criminalización de las protestas	Este método me permitió formular un problema para consecuentemente plantear un supuesto acerca de la problemática identificada, de tal modo que se brinda una respuesta tentativa; mediante la recolección de información y el tratamiento cuantitativo	
ESPECIFICOS	ESPECIFICOS		VARIABLE DEPENDIENTE	mediante la estadística se	



<p>¿Cuál es la percepción social frente a la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023?</p>	<p>Conocer la percepción social frente a la criminalización respecto a las protestas durante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023</p>			<p>realiza la contrastación de Hipotesis que permite comprobar la misma de forma descriptiva.</p>	
<p>¿De qué manera se genera la violación de derechos fundamentales durante las protestas sociales ante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023?</p>	<p>Establecer de qué manera se genera la violación de derechos fundamentales durante las protestas sociales ante la crisis política nacional en el Distrito de Juliaca durante el año 2023</p>		<p>Violación de derechos fundamentales</p>		



ANEXO 3

VALIDEZ DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHO FUNDAMENTALES DURANTE LAS
PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA - 2023

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO : OCHATOHA PARAVICINO FELIX CRISTOBAL
- 1.2. ESPECIALIDAD :
- 1.3. CARGO ACTUAL :
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción	X					
	2. Coherencia interna	X					
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).	X					
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante	X					
	5. Mide lo que pretende	X					
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.	X					
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X					
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X					
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.	X					
	10. Los ítems se deduce de los indicadores	X					
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coficiente de valoración porcentual C = 100%

III. RECOMENDACIONES:

.....
.....

IV. RESOLUCIÓN:

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

Lugar y fecha: JULIACA 24 DE NOVIEMBRE 2023


.....
Sello y firma



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHO FUNDAMENTALES DURANTE LAS
PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA - 2023

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO : OCHATOMA PARAVICINO FELIX CRISTOBAL
- 1.2. ESPECIALIDAD :
- 1.3. CARGO ACTUAL :
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE				
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado.																				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.																				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.																				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.																				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.																				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.																				X	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				X	
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.																				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación.																				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.																				X	

Coefficiente de valoración porcentual C = 95%

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

.....
.....

Lugar y fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023


Sello y firma

ANEXO 4

FOTOGRAFÍAS DE LOS PRINCIPALES LUGARES DE APLICACIÓN

Fotografía 1



Plaza Bolognesi – Juliaca.

Fotografía 2



Plaza Zarumilla

Fotografía 3



Mercado Internacional Tupac Amaru

Fotografía 4



Mercado Pedro Vilcapaza

Fotografía 5



Mercado Internacional San José



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 12-12-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: PEPE CONDE CRUZ
Dirección: Tr. LUIS TEVES 219
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 24711876
Teléfono: 984451321 email: condecruz04@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL
Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO
Asesor: DR. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico
Título: CRIMINALIZACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS PROTESTAS ANTE LA CRISIS POLÍTICA NACIONAL, JULIACA - 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): CRIMINALIZACIÓN VIOLACIÓN DE DERECHOS

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?
1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho PÚBLICO - PJ7

Firma de Autor



huella digital

12- Diciembre - 2024

Fecha